

**Análisis de la Efectividad de las Políticas Públicas Concernientes a la Atención y  
Reducción de Casos de Violencia Contra la Mujer en el Municipio de San Sebastián  
de Mariquita**

**Gladys Stephannie Forero Gutiérrez**

**Septiembre de 2018**

**Universidad Nacional Abierta Y A Distancia UNAD**

**Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas**

**Especialización En Gestión Pública**

**Análisis de la Efectividad de las Políticas Públicas Concernientes a la Atención y  
Reducción de Casos de Violencia Contra la Mujer en el Municipio de San Sebastián  
de Mariquita**

**Gladys Stephannie Forero Gutiérrez**

**Septiembre de 2018**

**Monografía para Optar al Título de Especialista en Gestión Pública**

**Universidad Nacional Abierta Y A Distancia UNAD**

**Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas**

**Especialización En Gestión Pública**

## **Dedicatoria**

Con gran amor y respeto dedico el esfuerzo y consagración de esta monografía a las mujeres de mi patria que han padecido el flagelo de la violencia en sus vidas, en memoria de aquellas mujeres que ya no se encuentran con nosotros pero que la luz de sus corazones vive en la eternidad, y a aquellas sobrevivientes que con valentía han continuado siendo ejemplo de esfuerzo, perseverancia y superación.

A mi esposo Francisco Gutiérrez quien con su motivación, apoyo y acompañamiento durante todo el proceso formativo me colaboró favoreciendo la dedicación del tiempo necesario para el desarrollo del trabajo de campo y demás tiempo cuando me ocupaba en la construcción de la monografía.

A mis hijos Andrés Giovanni, Carlos Jhonnán, Jhordan Gregore, Giovanni Sebastian y Danna Sophia, pilares de amor y alegría que reforzaron mi motivación para cumplir la meta.

## Resumen

Según los balances que ha publicado la defensoría del pueblo Regional Tolima sobre los casos de violencia de género, en este estudio se reportaron durante el año 2015 28 feminicidios, 36 tentativas de feminicidio, 43 actos sexuales violentos, 77 casos de violencia intrafamiliar, en estos casos el 49% correspondieron a casos de agresión física, 36% violencia sexual, y 21% a casos de violencia económica o patrimonial.

En las tres últimas décadas se ha creado normativas que favorece los derechos de la mujer en los diferentes contextos contra la violencia hacia la mujer, violencia perpetrada en todas las formas, pero debido a los insuficientes datos estadísticos ha sido difícil conocer realmente la magnitud de esta problemática que flagela a la sociedad lo que deja en cuestionamiento la efectividad de las políticas públicas; debido a la carencia de dichos registros gubernamentales se obtiene la información de diversas fuentes como documentos e investigaciones de organizaciones internacionales, nacionales y departamentales, varias de ellas no gubernamentales y de gremios como el periodismo que han seguido estos hechos de violencia a través de sus investigaciones.

Teniendo en cuenta lo investigado documentalmente se realiza un estudio sobre el análisis de la efectividad de las políticas públicas en el Municipio de San Sebastián de Mariquita tomando como muestra a 50 mujeres mayores de 18 años, población vulnerable de estrato socioeconómico bajo y baja escolaridad; en el cual se hace un análisis del método de recolección de datos, y muestreo que permita reflejar la situación de la violencia hacia la mujer en el municipio, con ello se realiza la validación de los datos y se diseñan los indicadores basados en las variables que han permitido obtener los datos e inferir las conclusiones entregadas en la presente monografía.

**Palabras Clave:** Violencia, Mujeres, Género, Feminicidio, Agresión, Ley, Instituciones

### **Abstract**

According to the balance sheets published by the Tolima Regional Ombudsman's Office on cases of gender-based violence, in this study there were reported during 2015 28 femicides, 36 femicide attempts, 43 violent sexual acts, 77 cases of intrafamily violence, in In these cases, 49% corresponded to cases of physical aggression, 36% to sexual violence, and 21% to cases of economic or patrimonial violence.

In the last three decades, regulations have been created that favor the rights of women in different contexts against violence against women, violence perpetrated in all forms, but due to insufficient statistical data, it has been difficult to really know the magnitude of this problem. Scourges society which leaves the effectiveness of public policies in question; Due to the lack of such governmental records, information is obtained from various sources such as documents and investigations from international, national and departmental organizations, several of them not governmental and from associations such as journalism that have followed these acts of violence through their investigations.

Taking into account what has been researched, a study is carried out on the effectiveness analysis of public policies in the Municipality of San Sebastian de Mariquita, taking as sample 50 women over 18 years of age, vulnerable population of low socioeconomic stratum and low schooling; in which an analysis of the data collection method is made, and sampling that allows to reflect the situation of violence towards women in the municipality, with this the validation of the data is done and the indicators are designed based on the variables that have allowed to obtain the data and infer the conclusions delivered in the present monograph.

**Keywords:** Violence, Women, Gender, Femicide, Aggression, Law, Institutions

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción .....   | 11 |
| 2. Planteamiento del Problema .....   | 14 |
| 2.1 Problema de Investigación.....  | 16 |
| 2.2 Pregunta de Investigación .....   | 16 |
| 3. Justificación .....  | 17 |
| 4. Objetivos.....   | 18 |
| 4.1 Objetivo general.....   | 18 |
| 4.2 Objetivos específicos .....   | 18 |
| 5. Marco Teórico .....  | 18 |
| 5.1 Antecedentes.....   | 18 |
| 5.1.1. Iniciativas en el Contexto Internacional.....  | 18 |
| 5.1.2. Estadísticas Internacionales de Violencia contra la Mujer.....   | 20 |
| 5.1.3. Programas de la Organización Mundial De La Salud (O.M.S) para afrontar la<br>Problemática de la violencia contra la Mujer..... | 22 |
| 5.1.4. Factores de Riesgo para la Generación de Violencia Contra la Mujer .....   | 22 |
| 5.1.5. Estadísticas Nacionales de Violencia contra la Mujer .....   | 23 |
| 5.2 Bases Teóricas .....  | 27 |
| 5.2.1. Iniciativa de la ONU para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer .....  | 27 |
| 5.2.2. Historia de la Jurisprudencia Colombiana para la Protección de la Mujer .....  | 28 |
| 5.2.3. Hechos que Marcaron el Cambio en la Jurisprudencia Colombiana .....  | 30 |
| 5.2.4. Políticas Públicas en el Municipio de San Sebastián de Mariquita para la<br>Protección de la Mujer .....                       | 34 |
| 5.3 Definición de Términos .....  | 41 |
| 6. Población Objeto y Método de Muestreo, Aplicación de la Encuesta y Procesamiento de<br>la Información.....                         | 43 |
| 6.1 Estudios previos y revisión documental. ....  | 43 |
| 6.2 Análisis Documental y Elección del Método de Muestreo.....  | 44 |
| 6.3 Elección del Universo o Población: .....  | 45 |
| 6.4 Definición del Tamaño de la Muestra.....  | 47 |
| 6.5 Criterios para la Recolección de Datos:.....  | 47 |
| 6.6 Definición de las Variables: .....  | 48 |

|   |    |
|---|----|
| 6.7 Fórmulas para los Indicadores .....   | 48 |
| 6.8 Diseño y Aplicación de la Encuesta: .....   | 49 |
| 6.9 Tabulación e interpretación de las preguntas.....                                   | 54 |
| 6.10 Preparación e interpretación de los indicadores.....                               | 62 |
| 6.10. 1 Indicador: Índice de Mujeres que Denuncian Actos de violencia.....              | 62 |
| 6.10.2 Indicador: Índice de Mujeres que no Denuncian Actos de Violencia.....            | 63 |
| 6.10.3 Indicador: Índice de Confianza de la mujer hacia las instituciones Públicas..... | 64 |
| 6.10.4 Indicador: Tiempo de Espera para la Resolución de los Casos.....                 | 65 |
| 6. 10.5 Indicador: Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer ..... | 66 |
| 6. 10.6 Indicador: Índice de Promotor Neto (IPN).....                                   | 67 |
| 7. Estrategias Que permitan solventar la efectividad en las políticas públicas .....    | 68 |
| Conclusiones.....   | 70 |
| Referencias .....   | 73 |

### Lista de tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1: Delito contra la Mujer en San Sebastián de Mariquita año 2017.....              | 46 |
| Tabla 2: Tabulación de la pregunta 1.....  | 54 |
| Tabla 3: Tabulación de la pregunta 2.....  | 55 |
| Tabla 4: Tabulación de la pregunta 3.....  | 55 |
| Tabla 5: Tabulación de la pregunta 4.....  | 56 |
| Tabla 6: Tabulación de la pregunta 5.....  | 57 |
| Tabla 7: Tabulación de la pregunta 6.....  | 58 |
| Tabla 8: Tabulación de la pregunta 7.....  | 58 |
| Tabla 9: Tabulación de la pregunta 8.....  | 59 |
| Tabla 10: Tabulación de la pregunta 9.....   | 60 |
| Tabla 11: Tabulación de la pregunta 10.....  | 61 |
| Tabla 12: Indicador: Índice de Mujeres que Denuncian Actos de violencia.....             | 62 |
| Tabla 13: Indicador: Índice de Mujeres que no Denuncian Actos de Violencia.....          | 63 |
| Tabla 14: Indicador: Índice de Confianza de la mujer hacia las instituciones Públicas... | 64 |
| Tabla 15: Indicador: Tiempo de Espera para la Resolución de los Casos.....               | 65 |
| Tabla 16: Indicador: Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer....  | 66 |
| Tabla 17: Indicador: Índice de Promotor Neto (IPN).....                                  | 67 |



### **Lista de figuras**

|   |    |
|---|----|
| Imagen 1: Datos de Violencia de pareja en los años 2017-2018.....             | 25 |
| Imagen 2: Datos de Violencia Intrafamiliar en los años 2017-2018.....         | 26 |
| Imagen 3: Datos de presunto Abuso Violento en los años 2017-2018.....         | 26 |
| Imagen 4: Análisis Poblacional de San Sebastián de Mariquita.....             | 44 |
| Imagen 5: Estructura de la población por edades y sexo.....                   | 44 |
| Imagen 6: Datos estadísticos de Violencia en San Sebastián de Mariquita.....  | 46 |
| Imagen 7: Cálculo del tamaño de la muestra.....                               | 47 |
| Imagen 8: Portada e instructivos del instrumento de recolección de datos..... | 51 |
| Imagen 9: Cuerpo del Cuestionario.....  | 52 |
| Imagen 10: Proceso de aplicación del instrumento de evaluación.....           | 53 |
| Imagen 11: Proceso de aplicación del instrumento de evaluación.....           | 53 |
| Imagen 12, Representación gráfica de la pregunta 1.....                       | 54 |
| Imagen 13, Representación gráfica de la pregunta 2.....                       | 55 |
| Imagen 14, Representación gráfica de la pregunta 3.....                       | 56 |
| Imagen 15, Representación gráfica de la pregunta 4.....                       | 56 |
| Imagen 16, Representación gráfica de la pregunta 5.....                       | 57 |
| Imagen 17, Representación gráfica de la pregunta 6.....                       | 58 |
| Imagen 18, Representación gráfica de la pregunta 7.....                       | 59 |
| Imagen 19, Representación gráfica de la pregunta 8.....                       | 59 |
| Imagen 20, Representación gráfica de la pregunta 9 .....                      | 60 |
| Imagen 21, Representación gráfica de la pregunta 10 .....                     | 61 |

|   |    |
|---|----|
| Imagen 22, Representación del indicador Índice de Mujeres que Denuncian Actos de violencia.....               | 62 |
| Imagen 23, Representación del indicador Índice de Mujeres que no Denuncian Actos de Violencia.....            | 63 |
| Imagen 24, Representación del indicador Índice de Confianza de la mujer hacia las instituciones Públicas..... | 64 |
| Imagen 25, Representación del indicador Tiempo de Espera para la Resolución de los Casos.....                 | 65 |
| Imagen 26, Representación del indicador Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer.....   | 66 |
| Imagen 27, Representación del indicador Índice de Promotor Neto (IPN).....                                    | 67 |

## 1. Introducción

A partir del progreso de la Constitución Política de 1991 los poderes del estado han ahondado los esfuerzos para crear normativas que protejan los derechos fundamentales de la Mujer basados en el estado social de derecho, esta evolución de casi tres décadas, ha reforzado solidas políticas para la protección de la mujer víctima de violencia o maltrato como lo ha establecido la Ley 82/1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, y la Ley 294/ 1996 “Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política donde el estado y la sociedad garantiza la protección integral de la familia y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar” modificada por la Ley 599/2000 "Por la cual se expide el Código Penal"; en el mismo año la ley 575 permite a las víctimas de violencia intrafamiliar acogerse a medidas de protección. Para el año 2002 se promulga la Ley 731 “por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales” ley que permite a la mujer Rural inclusión y reconocimiento. Posterior La Ley 882/2004 “Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599/ 2000, en la cual la ley 882 especifica claridad si hay maltrato hacia un menor, mujer, anciano, persona en incapacidad, disminución psicológica, física, o sensorial y/o en estado de indefensión y para el mismo año 2004, se establece la Ley 906 de Código de procedimiento Penal, Sistema Penal Acusatorio. (Corte Constitucional).

En el año 2006 se fundamenta la Ley 1009,”Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género” para el siguiente año se establece la Ley 1142 /2007 “Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906/2004, 599 y 600 del 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana”; se integra a la ley 575 del 2000 la ley 1257 de 2008 del congreso de la república, “por la cual se dictan normas de

sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, Ley de la no violencias contra las mujeres, basada en el respeto, la igualdad, y la solidaridad. (Corte Constitucional)

Posteriormente se establece el Decreto 164/ 2010 “Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”. Y en el 2011 nace la Ley 1468 ”Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones” se expide medidas de protección a la mujer embarazada antes y después del parto, para garantizarle el debido acceso a los servicios de salud y se amplía la licencia de maternidad, en el mismo año se falla la Ley 1542 “Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal” donde se elimina el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Para el año 2013 la Ley 823 “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Disponiéndose en el mismo año la Ley 1639 que Fortalece las medidas de protección a la integridad de las ciudadanas y ciudadanos frente a crímenes con ácidos, se regula el uso y comercio de ácidos y se crea el artículo 118 en la Ley 599 del 2000. En el año 2013 se establece el Decreto 1930 “Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial”. Para el año 2015 nace la Ley 1751 que regula el derecho fundamental a la salud y para el año 2016 con la Ley 1773 se incrementan las penas para los agresores y se crea el artículo 116A, en la que se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 del 2000 y el artículo 351 de la Ley 906 del 2004. En esta normativa se precisa al gobierno a formular una política pública de atención integral para las víctimas de ácidos, entre otras disposiciones. (Corte Constitucional)

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010/2014 010/2014 Decreto 1930/2013 “adopta Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial” conllevado a construirla de forma participativa, garantizando así sus derechos de manera integral, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM). En el año 2012, el Gobierno Nacional presentó los Lineamientos de la política pública nacional equidad de género para las mujeres y el Plan integral garantizando una vida libre de violencias “Prosperidad para Todos”. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3784 de 2013 brindo un gran aporte a la política de atención a las mujeres víctimas, organizando acciones ya planteadas y de esta forma desplego grupos de trabajo, ampliando lineamientos, guías y protocolos como también el mejoramiento del recurso humano en las entidades. El CONPES 2016 apunta a un Plan integral con proceso intersectorial de manera articulada por parte del Estado teniendo en cuenta objetivos, alcances y acciones de las entidades, que permita alcanzar la equidad, este va comprendido entre el período 2013/2016. (Equidad Mujer, 2016)

Al analizar las estrategias nacionales implementadas en las últimas tres décadas se observa un avance en la definición del concepto de violencia contra la mujer, inicialmente se tipifico la “violencia en el hogar” limitando el abordaje únicamente al hogar mientras que las demás dimensiones de actuación de la mujer quedaron excluidas, posteriormente se establece el termino y normativas para la “violencia intrafamiliar”, donde se retira el espacio de ocurrencia pero se limita a una serie de perpetradores; actualmente se define el término “violencia de género”, un concepto que se fundamenta la violencia basada en la diferencia de sexo u orientación sexual, no se delimita a un espacio o actores específicos y se enfoca en los diferentes tipos de violencia.

Sin embargo la realidad social está enmarcado por los hechos observados cada día, donde las mujeres viven el flagelo de la violencia en todas las regiones del país, en todas las formas de maltrato y que al contrario pese al avance de la normatividad frente a esta situación de disminuir y eliminar los casos de violencia ha ido en aumento por lo cual en un panorama general se observa que las instituciones gubernamentales no han tenido una actuación plenamente acorde a la normativa o es tardía, sin que el proceso haya evolucionado, haya sido resuelto o como en muchas ocasiones prescriben los términos quedando en la impunidad.

## **2. Planteamiento del Problema**

En el balance realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) a finales del año 2015 establece que en Colombia el 85% de las denuncias instauradas de violencia tienen como víctima la mujer. El Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) indica que en el año 2014 1.007 mujeres fueron asesinadas; y 37.881 casos fue de violencia contra la mujer donde en los hechos implicaban a sus parejas, y 16.088 víctimas de violencia sexual eran mujeres, alcanzando un 86% de la cantidad total de las víctimas, siendo esta una problemática social que no discrimina edades.(El Tiempo, 2017)

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer(CEDAW), es adoptada por la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención de Belém do Pará, ratificada mediante la Ley 248 de 1995, que “la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”(O.A.S 1994); define los tipos de violencia, ámbitos y responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención

y sanción, este instrumento se ha constituido en la base de las leyes de violencia contra la mujer en Latinoamérica.

La ley 294 de 1996 es reformada parcialmente por la ley 575 de 2000 y por la ley 1257 de 2008: “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia contra las mujeres” y se reforman los códigos de procedimiento Penal. En cuanto al Sistema Interamericano, la Asamblea General de la OEA adoptó en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, único instrumento legal incorporado por el Estado Colombiano a partir del 15 de noviembre de 1996.

Es alarmante que pese al avance de la jurisprudencia, América Latina registra mayor incidencia de asesinatos hacia la mujer por su género, con una tasa aproximada de 12 mujeres asesinadas al día, y 60.000 al año en el mundo incidencia se halla en 14 de los 25 países del mundo con los índices más altos de feminicidio y en el que Colombia ocupa el quinto lugar. (Alvarado, 2 018).

Según registro de estudio en el 2107 realizado por WIN-Mujer, en el que se encuestaron a 5.982 mujeres en 11 países de América, y de estas encuestas se realizaron 500 en Colombia realizadas por el Centro Nacional de Consultoría (CNC), la que arrojó que solo el 20% considera que se les respetan sus derechos; En cuanto al derecho al trabajo se evidenció una gran discrepancia en la participación de la mujer en el trabajo, mostrando que en Colombia solo el 23% tienen empleo de tiempo completo y 34% refieren dedicarse a labores del hogar señalando la desigualdad en oportunidades laborales. (CNC WIN 2017)

La violencia contra la mujer, es resultado de la discriminación y la permanencia de desigualdades por razones de género, Esta situación de Violencia hacia la mujer no es solo un problema de salud pública sino por su alta complejidad e índices del nivel de víctimas se

ha convertido en un Problema social que ha alcanzado las diferentes regiones del país y todos los contextos, referenciándose en las estadísticas internacionales y nacionales que los diversos tipos de violencia contra la mujer muestra que el 80% de las violaciones las perpetran miembros de su familia especialmente por su pareja sexo masculino. En el mundo la violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex-pareja es generalizada la cual está inmersa en todos los grupos sociales sin distinción. Es dificultosa la cuantificación muchos de ellos ha quedado en la pareja, sin denunciar.

Por ello una forma de mitigar esta problemática es realizar un estudio que refleje la efectividad de las políticas públicas basadas en el accionar de las instituciones gubernamentales en cuanto a la atención de dichos casos y la reducción de los mismos, para lo cual como objeto del presente estudio se evalúa la efectividad las instituciones municipales a través de la misma comunidad con el fin de crear mecanismos de efectividad institucional que permitan una correcta aplicación de las políticas públicas garantizando el bienestar integral de la población.

### **2.1 Problema de Investigación**

El propósito de la investigación es determinar la efectividad de las políticas públicas concernientes a la atención y reducción de casos de violencia contra la mujer en el municipio de San Sebastián de Mariquita.

### **2.2 Pregunta de Investigación**

¿Cómo determinar la efectividad de las políticas públicas concernientes a la atención y reducción de casos de violencia contra la mujer en el municipio de San Sebastián de Mariquita?



### 3. Justificación

Es de vital importancia determinar la efectividad de las políticas públicas en San Sebastián de Mariquita Tolima teniendo en cuenta las diversas dimensiones del estado ante la situación de violencia contra la mujer, siendo la integridad de las personas su misión y responsabilidad.

Al realizar este estudio sobre la efectividad de las políticas públicas inmersas en la prevención y atención de las mujeres víctimas de maltrato bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible permite obtener un análisis integral desde las perspectiva social, cultural y política que definan el sentido y proyección de las mismas, así como comprobar la efectividad de estas política y el impacto social en búsqueda de planteamientos que permita mejorar acciones para una reducción continua de los casos que conlleve al logro de salvaguardar la integridad física, mental, emocional y Sexual de las mujeres.

#### *Viabilidad:*

Con el fin de crear un proyecto viable de ejecutar y que se encuentre dentro de los marcos investigativos de nuestro rol como especialistas en Gestión Pública se han determinado los siguientes parámetros que permiten propuesto

**Viabilidad Económica:** El proyecto se ejecuta en el mismo municipio de residencia, San Sebastián de Mariquita-Tolima, eliminando costos y tiempo en desplazamiento.

**Viabilidad Institucional:** Los recursos empleados son documentales apoyado en las instituciones municipales como Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Fiscalía.

**Viabilidad Social:** Los resultados pueden ser entregados a las instituciones públicas municipal es lo que favorece mejorar sus planes de prevención y atención de la violencia contra la mujer repercutiendo en una disminución de los casos de violencia.

## **4. Objetivos**

### **4.1 Objetivo general**

Analizar la efectividad de las políticas públicas y de las instituciones que tratan la atención de los casos de violencia contra la mujer en el municipio de San Sebastián de Mariquita

### **4.2 Objetivos específicos**

- Analizar el impacto en la población objeto sobre los casos de violencia contra la mujer en cuanto a la gestión de las instituciones a nivel municipal.
- Analizar la efectividad de las políticas públicas de atención a la mujer en San Sebastián de Mariquita Tolima.
- Proponer oportunidades mejora que permitan solventar las efectividades en la gestión de los casos de violencia contra la mujer.

## **5. Marco Teórico**

### **5.1 Antecedentes**

#### **5.1.1. Iniciativas en el Contexto Internacional**

Mediante la conferencia mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en Ciudad México 1975, se da inicio a una serie de etapas en la evolución en las normativas nacionales e internacionales para la protección de la mujer, en esta conferencia se adopta un plan mundial de acción para la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, solo hasta 1980 en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Dinamarca se declara que la violencia en el hogar es un problema multidimensional donde influyen aspectos culturales, económicos, educativos entre otros siendo un delito intolerable contra la dignidad del ser humano y se enmarca la necesidad de aunar esfuerzos para la mitigación de la violencia contra la mujer,

en el año 1985, durante la Conferencia Mundial de Nairobi para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se determina que la violencia contra la mujer es un claro obstáculo para el logro de los objetivos del decenio, por ello mediante la resolución 40/36 de 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas trata la violencia en el hogar, mediante la implementación de una acción concreta y multidisciplinaria.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (ONU, 1993 p.3). Esta definición establecida mediante la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General, insta la necesidad de hacer una definición clara y completa de los diversos tipos de violencia contra la mujer, junto con la formulación de derechos que permita la protección integral de la mujer frente a los diversos tipos de maltrato y se define la necesidad de los diferentes estados de contribuir a la eliminación de la violencia de género.

En Septiembre de 1995 se celebró la 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual logró gran asistencia de diferentes países con un único y resaltado objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres desencadenando una notable voluntad política y la tan necesitada visibilidad mundial lo que vinculó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a nivel mundial.

### **5.1.2. Estadísticas Internacionales de Violencia contra la Mujer**

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en su informe sobre Violencia contra la Mujer del 2017 indica que este flagelo se ha constituido como una gran problemática de salud pública y una clara vulneración de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres. Este estudio refleja que una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o violencia sexual ejercida por terceros; alrededor del 35% de las mujeres experimentan violencia en algún instante de sus vidas. El estudio reveló que el tipo más común de violencia contra la mujer es el de pareja afectando al 30% de ellas, y de estos, el 38% de los feminicidios son perpetrados por su pareja masculina siendo la principal causa de muerte en mujeres de edad entre los 15 y 44 años, y cerca de 7 de cada 10 mujeres sufre o sufrirá algún tipo de violencia; El reporte de datos regionales y mundiales es limitado por el modo en que se cuantifica la violencia, según las culturas e igualmente la falta de información de algunos países.(O.M.S. 2017).

Un 98% de feminicidios al igual que otras formas de violencia contra las mujeres queda en la impunidad por falta de aplicación efectiva de las leyes, y/o por la baja inversión en la infraestructura demandada para la protección de las víctimas y las sanciones necesarias así como la permisividad social. (Alvarado, 2018). En Hispanoamérica el desarrollo de las mujeres en el aspecto sociocultural, se percibe notablemente como una cultura imperante, de dominio por el género masculino y en donde la mujer aún no ha sido reconocida como ser siendo ensombrecida en sus diferentes dimensiones, delimitándose en los diferentes contextos a unos roles desprovistos de proyección intelectual y social. (Catacolí, 2014)

En varios estudios de género y sociológicos, exponen numerosas situaciones en las que las mujeres son víctimas imposiciones que reflejan abuso, sin embargo la lucha de

muchas mujeres para alcanzar reconocimiento social y económico ha sido incansable con el fin de crear sociedades modernas. La situación real de las mujeres, frente a la cultura e historia, demanda análisis profundos y con ello acciones de transformación humana, según Lagarde (1997: 33) situación de la mujer, es “el conjunto de características que tienen las mujeres a partir de su condición genérica en circunstancias históricas particulares. La situación expresa la existencia concreta de las mujeres particulares a partir de sus condiciones reales de vida” (Catacolí, 2014)

Luiza Carvalho directora regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, menciona que aproximadamente 60.000 mujeres son asesinadas al año en América Latina y aseveró que la problemática se debe a la cultura machista “que se mantiene debido a la connivencia de la sociedad y a unos sistemas de justicia deficientes que lo hacen posible”, igualmente menciona que: "Si la justicia demostrara que tiene capacidad de respuesta y cero tolerancia a la impunidad, esto llevaría a un cambio de actitud", supone que: “el hecho de que muchos crímenes quedan sin castigo perpetúa la violencia”(El tiempo,2016).

"Si la justicia demostrara que tiene capacidad de respuesta y cero tolerancia a la impunidad, esto llevaría a un cambio de actitud", sentenció la directora, quien considera que el hecho de que muchos crímenes quedan sin castigo perpetúa la violencia. La ONU refiere que en el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, especialmente por su pareja.

Kathleen Taylor, directora de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe resalta que: “el principal refugio de la violencia de género es la impunidad” La ONU Mujeres anunció que en 37 países no está penalizada la violación marital y que menos del 40% de las víctimas de agresiones de cualquier tipo, comunica las agresiones recibidas y de estas sólo un 10% denuncia el caso ante las autoridades. (El Espectador 2018)

### **5.1.3. Programas de la Organización Mundial De La Salud (O.M.S) para afrontar la Problemática de la violencia contra la Mujer**

La O.M.S ha establecido esfuerzos para contrarrestar esta problemática social mediante programas de Prevención de la Violencia y los Traumatismos a través de la mitigación de factores a nivel individual, familiar, comunitario y Social. Así mismo, la organización, basada en las recomendaciones dadas en los resultados del “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud” ha creado la “Campaña Mundial de Prevención de la Violencia” que permita fundar la transformación cultural sobre el problema de la violencia, mediante la prevención fomentando la importancia que tiene la salud pública. Esta campaña pretende realizar una acción internacional coordinada basada en los casos de éxitos de cada país. (WHO. 2018).

### **5.1.4. Factores de Riesgo para la Generación de Violencia Contra la Mujer**

Al abordar los factores de riesgo se pueden establecer de tipo individual, familiar, comunitario y social donde según el estudio de la O.M.S. 2018 define los siguientes factores de riesgo así:

Bajo niveles de escolaridad tanto de los autores como de las víctimas

Exposición en la infancia a actos de violencia

Trastorno de personalidad antisocial de los autores de Violencia

Dificultad de la mujer a tener acceso a un empleo remunerado

Uso nocivo de alcohol o drogas tanto en autores como víctimas

Normas sociales de prevalencia de los derechos de los Hombres hacia las Mujeres.

Las desigualdades y la Tolerancia de la Violencia hacia la mujer siendo esta la principal causa de violencia ejercida.

Otro entorno son las situaciones de conflicto, pos conflicto y desplazamiento forzado que pueden generar o agravar la violencia existente. (WHO. 2018).

#### **5.1.5. Estadísticas Nacionales de Violencia contra la Mujer**

El abordaje de la violencia contra la mujer en el país inicia con estudios previos a la instauración de la Carta Magna de 1991, donde según estudios realizados en encuestas Nacionales de Demografía y Salud para el año 1990 el 18,8 % de las mujeres manifestaron algún tipo de violencia ejercida por su compañero, en este momento el término violencia se remontaba solo a la violencia física. En el año 2010 el estudio arroja un incremento al 37%.

Según las estadísticas del INML sobre feminicidio para el año 2016 y 2017 se realizaron 1.489 necropsias médico legales a mujeres cuya muerte fue homicidio, con prevalencia de edades de los 25 a 29 años, con 213 casos. Así mismo realizó en el año 2016 15.082 exámenes médico legales por presunto delito sexual y en el 2017 16.814, siendo la prevalencia en niñas de los 10 a 14 años donde el principal agresor es un familiar.

En el año 2016 34.754 mujeres fueron valoradas por violencia interpersonal y en el año 2017 32.890 donde la edad prevalente es de 20 a 24 años de edad con 11.722 casos, seguido del grupo de mujeres entre 25 a 29 años con 10.251 casos y las mujeres entre los 60 a 64 años con 1.233 casos. Con respecto a la violencia intrafamiliar se valoraron 13.422 casos en el año 2016 y 13.735 en el año 2017 con edad prevalente de las víctimas entre los 10 a 14 años y el agresor predominante hermanos y padres. En el año 2017 en hechos violentos fallecieron 11.373 personas, de los cuales 10.528 eran mayores de edad y 775 menores. La entidad indica que se han realizado 36.290 valoraciones por violencia de pareja en el año 2016 y 35.690 en el año 2017 donde el 57% de las agresiones son ejercidas por su pareja y un 37% ejercido por su ex pareja.(El Tiempo, 2018).

El INML revela que de 10.169 valoraciones de riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o ex pareja un 39% se encuentra en riesgo extremo y un 21% en riesgo grave (Cifuentes, 2017). Según cifras de la Fiscalía en los últimos 10 años se registraron 34.571 procesos relacionados con feminicidio y ante estos procesos se han realizado 3.658 condenas, con impunidad casi del 90% de los casos. (López, 2018). En 2018 se han registrado alrededor de 3.014 casos de violencia de género contra la mujer, ubicándose con el índice más alto de casos de feminicidio Bogotá D.C. de otros como el Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, las cifras de feminicidio indica una mujer víctima cada tres días, se establece que alrededor del 90 % de las víctimas de violación son menores de edad y que cada 33 minutos es abusada una menor. (El Espectador, 2018)

El INML en el año 2016 reporta que el 40,5 % de las agresiones ocurren por la pareja y un 17,3% por la ex pareja; se establece una reincidencia en la violencia contra la mujer debido a que muchas de las agresiones no quedan registradas oficialmente, la reincidencia preocupa a las unidades investigativas; la mayoría de los casos se presenta por celos, infidelidades y alcohol, la cual con lleva a más del 50% de las agresiones ejecutadas; e igualmente más del 50% de las ordenes de captura corresponde a agresores que ya tenían denuncias por los mismos hechos; establece que de cada 10 mujeres asesinadas en el país, una había denunciado el caso por violencia intrafamiliar. Refiere el fiscal Martínez “No vamos a permitir que se siga afectando a la familia y a la sociedad”. (El Tiempo, 2016)

Según cifras de INML en lo corrido 2018 de 7.473 personas asesinadas 457 eran menores de edad, de 17.574 casos de presuntos abusos sexuales 15.408 víctimas son menores de edad y 13.072 víctimas eran mujeres. (El Tiempo, 2018). La violencia afecta a nivel físico, mental, sexual y reproductivo, tal es el caso de las mujeres que contraen VIH por parte de su pareja, al presente considerado un tipo de maltrato.



Luz Alcira Granada, directora de incidencia política y comunicaciones de la organización mundial Savethe Children (Salvar a los niños) que gestiona por los derechos de la niñez, refiere que Colombia es el 3° país entre 157 países con la tasa más alta de homicidio infantil y varios de los casos quedan impunes o en anonimato no siendo denunciados y en otros el sistema no actúa con oportunidad. (González, 2017).

Según datos de la secretaría de Salud Departamental Tolima, sobre la violencia de género verificando el sistema de vigilancia, en el año 2018 hay 1.451 presuntos casos, con un aumento de 288 casos respecto al año 2016, de los cuales 1.086 casos las víctimas son mujeres preponderado entre 10 a 14 años de edad; ocupando el primer lugar la modalidad de violencia física con reporte de 838 casos, continuando abuso sexual con 323 siendo las victimas menores de 18 años, seguido a ello la negligencia y el abandono.

La Defensoría del pueblo Tolima con cifras DANE refiere que entre el año 2012 y 2016 se registraron 2.333 casos de agresiones a menores en el que el 90% son mujeres con edades entre 12 y 17 años, siendo un dato generalizado que abarca todo el departamento del Tolima, se presentaron 10 casos de homicidios de mujeres en el año 2017 y en lo corrido del 2018 según Red de mujeres del Tolima van 5 casos de feminicidio. (DANE, 2016).

*Imagen 1: Datos de Violencia de pareja en los años 2017-2018*



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal

Imagen 2: Datos de Violencia Intrafamiliar en los años 2017-2018



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal

Imagen 3: Datos de presunto Abuso Violento en los años 2017-2018



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal

## 5.2 Bases Teóricas

### 5.2.1. Iniciativa de la ONU para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer

De acuerdo a la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993) se han establecidos los diferentes tipos de violencia contra la mujer así:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (p.3)

Se aclara en el respectivo artículo que la definición de violencia no se limita a las enunciadas, ya que pueden haber diversas situaciones o actos que pueden definirse como maltrato o actos de violencia contra la mujer según sea el contexto con el que ocurran y las consecuencias del mismo y es tarea de cada gobierno analizar y abordar cada problemática.

Así mismo en la respectiva Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993) en su Artículo 3 se definen los derechos de las Mujeres así:

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida
- b) A la igualdad
- c) A la libertad y la seguridad de la persona
- d) A igual protección ante la ley

- e) A verse libre de todas las formas de discriminación
- f) Al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
- g) A condiciones de trabajo justas y favorables
- h) A no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

### **5.2.2. Historia de la Jurisprudencia Colombiana para la Protección de la Mujer**

En Colombia se establece un marco normativo que busca abordar la situación de violencia contra la mujer desde la década de los noventa donde la Corte Constitucional de Colombia, hizo el reconocimiento que la violencia al interior de la familia vulnera los derechos humanos de sus integrantes. Posteriormente con la creación la Ley 294 de 1996 define la violencia intrafamiliar como el "daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar" tipificando los delitos de Violencia Intrafamiliar, Maltrato Constitutivo de Lesiones Personales, Maltrato Mediante Restricción a la Libertad Física y la Violencia Sexual entre Cónyuges, sin embargo en esta ley solo se adopta como delito de tipo penal el de violencia excluyendo otras formas de violencia, por consiguiente esta ley ha presentado modificaciones mediante la Ley 575 de 2000 donde se determina que las medidas de protección a las víctimas de violencia fueran dictadas por las Comisarías de Familia y no por los Jueces de Familia agilizando los procesos pero volviéndolos actos administrativos en vez del carácter judicial que tenían, por lo que deja a la mujer limitada a la tarea de la conciliación. Así mismo las leyes 599 y 600 que enmarcan los Códigos Penal y de Procedimiento Penal del año 2000 vulneraron la protección de la mujer por considerar a la violencia intrafamiliar queréllable, desistible, conciliable y excarcelable.

Posteriormente y a causa de la ineffectividad de la jurisprudencia actual para proteger los derechos de las mujeres, se establece la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" incentivada por los grupos de Mujeres y Bancada de mujeres del Congreso de la República, en esta normativa se adoptan los lineamientos establecidos en la Convención de Belém do Pará de 1994 fortaleciendo la ley 294 de 1996 mejorando su contenido y alcance para garantizar el derecho de las mujeres y de personas en condiciones vulneración como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que tienen orientaciones sexuales diversas, o algún tipo de discapacidad; de esta manera la ley expresa la gravedad de la violencia hacia la mujer por el hecho de ser mujeres, y por consiguiente constituye un gran obstáculo para el ejercicio de la ciudadanía y la igualdad de género y también constituye una violación de sus derechos independiente del actor que lo ejecute ya sean parientes, extraños, actores armados o el estado, es por ello que la respectiva jurisprudencia cita y define la violencia contra la mujer en su Artículo 2 así:

"Por violencia contra la mujer se entiende toda acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado". (Ley 1257 de 2008 Art. 2)

Mediante esta ley se retira el concepto unidimensional de lo domestico implementando las consecuencias del maltrato a nivel psicológico, físico, sexual, patrimonial y económico interpretando los diferentes agravantes de acuerdo a las condiciones circunstanciales, Así mismo la jurisprudencia establece las responsabilidades del estado y sus diferentes instituciones donde las autoridades nacionales y territoriales para

la implementación de medidas de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, con la debida asignación presupuestal para hacer efectivo el cumplimiento de la norma; La ley 1257 de 2008 brinda un importante soporte jurídico al agravar algunas de las conductas relacionadas con la violencia sexual previstas en el código penal, tipificando el delito de acoso sexual (art. 210 A del C. P.) y modificando algunas causales de agravación punitiva, sobre los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, infracciones al Derecho Internacional Humanitario donde se penalizaron algunas conductas sexuales. (Gómez, 2013).

La ley 1142 de 2007 “Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana” trata de subsanar las efectividad en las leyes 599 y 600 de 2000, enmarcando como causal agravante si la víctima de las agresiones es una mujer, sin embargo ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana determina que para activar el sistema penal se debe establecer una denuncia por parte de la víctima, sin embargo con la ley 1542 de 2012 donde se hace una reforma al código penal se establece que cualquier persona pueda instaurar la denuncia independientemente si es o no víctima.

### **5.2.3. Hechos que Marcaron el Cambio en la Jurisprudencia Colombiana**

En el año 2000 se presenta la violación, tortura y secuestro de la periodista Jineth Bedoya, por lo que comenta: “Llevo casi 19 años siendo violada todos los días”, refiriéndose a la impunidad de su caso caracterizándose por investigaciones insuficientes, diferentes retrasos sin explicación y obstáculos del proceso judicial la periodista expresa que: “Te siguen violando todos los días cuando no te creen; cuando te revictimizan y te

obligan a sentarte frente a tu victimario; cuando la justicia no es operante; cuando la gente no cree en tu testimonio; cuando se va a centenares de audiencias y no pasa nada”.

Aparte de que no se ha resuelto su caso continúa recibiendo amenazas por su trabajo y por su labor como activista por los derechos de las mujeres víctimas de abuso sexual (Fundación para la Libertad de Prensa, 2018)

En el 2012 con el lamentable hecho ocurrido con el asesinato de Rosa Elvira Cely, con la gestión de Mujeres como Isabel Agatón Directora del Centro de Investigación en Justicia y Estudios Críticos del Derecho CIJUSTICIA y otros miembros estructuraron el proyecto de ley donde se tipifica el Femicidio y la violencia de género ya que al momento de ocurrir los hechos era evidente que el Estado colombiano no tenía las herramientas jurídicas que permitiera proteger a las mujeres. (Durán, 2018). lamentablemente Colombia fue uno de los últimos países de América latina en adoptar una jurisprudencia de protección a la mujer y de feminicidio y solo hasta 6 de Julio de 2015 se puede establecer la Ley 1761 "Por la Cual se Crea el Tipo Penal de Femicidio Como Delito Autónomo y se Dictan Otras Disposiciones" creándose la ley Rosa Elvira Cely que tipifica el feminicidio como un delito autónomo, de esta manera se puede garantizar la investigación y sanción judicial de los diferentes tipos de violencia ejercidos contra las mujeres por motivos de género y discriminación, igualmente tiene una actuación preventiva mediante la sensibilización de la sociedad, para crear ambientes de igualdad y no violencia, de esta manera esta ley realiza grandes modificaciones a las leyes 599 y 600 de 2000 donde una sus principales modificaciones es la de definir el feminicidio tal y como de describe a continuación:

“Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor:  
Artículo 104A. Femicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias...” (Ley 1761 2015, Art.2)

A parte de esta disposición la ley aumenta las penas para los diversos casos de feminicidio y de violencia contra la mujer modificando los mecanismos jurídicos para la actuación del estado y de sus instituciones agilizando los procesos y Garantizando los derechos de la mujer como ocurrió en el caso de el feminicidio de Yuliana Samboní de 7 años de edad ocurrido en diciembre de 2016 en que Isabel Agatón representante de la familia de la víctima y en el que ante la presión de la población colombiana contando con el apoyo de los medios de comunicación se forjara una averiguación trascendental sobre la justicia y que como resultado de una manera inmediata se detuviera y se condenara al responsable con más de 50 años de cárcel no alcanzando los 60 años establecidos en la legislación colombiana y una multa de 100 salarios mínimos siendo esta una de las penas más altas impuestas en el país. (Gonzales, 2017).

Los hechos que fueron perpetrados en estos feminicidio en mención se dieron atrozmente ejecutando varias formas de violencia.

En otro panorama se observa la actuación judicial lenta o ineficiente como el feminicidio de Luisa Fernanda Ovalle ocurrido el 30 de noviembre del 2013 que hasta la fecha parece estar en el olvido siendo un caso más sin resolver. (Ávila, 2018).

Continuando con la gravedad y el horror de Violencia hacia la mujer y sus diferentes formas se halla el caso muy representativo de Natalia Ponce de León en el año 2014, atacada con ácido generándole secuelas físicas por las quemaduras en su rostro y cuerpo y con ello deformaciones de por vida, así como secuelas psicológicas y emocionales. Natalia Ponce se definió como el rostro de la tragedia de los ataques con ácido. (BBC Mundo, 2016).

A raíz de este inhumano hecho se creó la Ley Natalia Ponce de León, ley 1773 del 6 de enero de 2016 "por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los



artículos 68a, 104, 113,359, y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la ley 906 de 2004" y con la que se exige formular una política pública de atención integral para las víctimas de ácidos, entre otras disposiciones.

“Artículo. 116A. Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente químico, álcalis, 1, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de ciento cincuenta (150) meses a doscientos cuarenta (240) meses y multa de ciento veinte (120) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales I mensuales vigentes.

Cuando la conducta cause deformidad o daño permanente, pérdida parcial o total, funcional o anatómica, la pena será de doscientos cincuenta y un (251) meses a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará hasta en una tercera parte”. (Congreso De Colombia, 2016 p.01)

En Colombia los ataques con ácido se han presentado desde hace varias décadas; una de las primeras mujeres víctimas en denunciar fue Gina Potes, hecho ocurrido en 1996 en quien no solo quedo gravada la crueldad de este hecho de por vida sino también el dolor de la indiferencia y discriminación de la sociedad, y adicional a ello la inoperancia de la justicia.

Gina Potes como valiente luchadora por los derechos de la mujer crea la fundación Reconstruyendo Rostros, fundación destinada a ofrecer apoyo en la recuperación tanto física como psicológica a las víctimas sobrevivientes de este tipo de Agresión. En el País en los últimos años se han denunciado más de 100 casos anuales en los que más del 60% de los casos son mujeres, ubicándolo entre los países que tienen un alto índice de ataques de ácido hacia la mujer. (Alfonso, N.R.)

Otro caso estremecedor que marca la historia del país es el ocurrido en la población de Armero Guayabal en el departamento del Tolima, el horrendo caso de una menor de tan solo tres años de edad quedando demostrado nuevamente la trágica situación de violencia

contra los niños(a) en el país; el horroroso crimen supera todo calificativo de padecimiento. Sara Salazar, llamada Sarita se convirtió en una de la víctima más reciente de las muchas víctimas de violencia que la han padecido en diversas formas como el maltrato, abuso sexual, tortura y asesinato; esta tragedia ocurrida en el mes de abril del 2017 caso brutal que conmovió a la población en un clamor de justicia, hasta que un año después las actuaciones judiciales declararon la condena de los responsables. (Neira, 2017).

En los últimos meses en el Tolima se presenta un caso como ya ocurrido en otros municipios de feminicidio tentado, donde en estado de alicoramiento ataca a su compañera sentimental; según la fiscalía el atacante tiene una sentencia condenatoria por violencia intrafamiliar, 7 registros más de la misma índole y otros delitos, por lo cual ante el prontuario delictivo el juez decide otorgar medida de aseguramiento intramural. (Rojas, 2018).

De igual manera se presenta en la ciudad de Ibagué en julio del 2018 un ataque que según la fiscal 11 de la seccional de la unidad de vida indica al acusado como autor de feminicidio Agravado tentado quien estaba pagando una condena en casa por cárcel por delito de homicidio demostrándose como en otros casos la reincidencia de los actores de violencia hacia la mujer y la flexibilidad de los procesos.

#### **5.2.4. Políticas Públicas en el Municipio de San Sebastián de Mariquita para la Protección de la Mujer**

San Sebastián de Mariquita es un municipio ubicado en el departamento de Tolima, con una población de 33.009 habitantes según (Censo DANE 2005) y un índice de pobreza multidimensional (DANE 2015) del 50% de la población. El municipio cuenta con una serie de programas principalmente de salud pública que se encargan de tratar los temas de

la mujer, uno de estos programas denominado Salud Sexual y Reproductiva, en el Plan Municipal de desarrollo 2012-2015 definen este programa así:

“La sexualidad y la reproducción están íntimamente ligadas a la calidad de vida, tanto en el ámbito de lo individual como de lo social. La salud sexual y reproductiva (SSR) se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no a la ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción. De acuerdo con esta definición, la salud sexual y reproductiva implica los siguientes elementos esenciales:

Un estado general de bienestar, más allá de la ausencia de enfermedad.

Es un derecho humano fundamental.

La posibilidad de gozar de una sexualidad libre, satisfactoria y sin riesgos.

El derecho y las condiciones necesarias para tomar decisiones libres e informadas sobretodos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción.

El acceso a los servicios de calidad.

El derecho a no sufrir discriminación de ningún tipo en el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, incluyendo el derecho a no sufrir violencia doméstica ni sexual.”

(Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2012 p.39-40)

Se puede observar que la definición dada a los derechos de la salud sexual y reproductiva converge adecuadamente con los derechos de la Mujer en los derechos al manejo de la sexualidad, reproducción, equidad, y a no recibir ningún tipo d violencia. Así mismo este programa aborda a la mujer gestante para garantizar sus derechos y protección a la madre como a su hijo(a) así:

“En el sector de la salud, la salud sexual y reproductiva se ha tratado mediante las políticas Nacionales y departamentales que hacen énfasis en los siguientes aspectos: La maternidad segura: se pretende reducir la tasa nacional de mortalidad materna evitable; mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional de la gestación, parto y puerperio sus complicaciones, y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y atención de la mortalidad materna y perinatal.” (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2012 p.39-40)

Este programa busca mejorar las condiciones de equidad y acceso a los servicios de salud a las madres, de esta manera se minimiza la denominada “violencia institucional” a través de la maternidad segura en coordinación de los lineamientos nacionales y departamentales, otro lineamiento del programa es propiamente inmerso en la violencia doméstica y sexual, en este sentido el municipio busca fortalecer en un 20% la detección de

caso y el acompañamiento y atención a la población víctima (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2012).

En este sentido el Municipio se apoya con la red UNIDOS para garantizar la equidad de la mujer y de la demás población vulnerable, de esta manera el Plan de Desarrollo 2012-2015 establece los siguientes lineamientos:

“Es obligación del municipio propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes en riesgo de calle, personas con discapacidad, e igualmente garantizando la inclusión social de mujeres, madres cabeza de familia en articulación con las políticas nacionales de equidad de género y garantía de Derechos Humanos. En nuestra ciudad se hace atención integral a población desplazada a través de capacitación en derechos, deberes y jornadas lúdicas pedagógicas. La Red Unidos trabaja por la población vulnerable, se adelantan jornadas de sensibilización para erradicar las peores formas del trabajo infantil, mediante la práctica de juegos y la adecuada ocupación del tiempo libre.” (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2012 p.45)

Actualmente en la nueva administración municipal se han realizado algunos cambios en las políticas de la mujer, tal es el caso del nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, donde se trata la igualdad de derechos tal y como se menciona a continuación:

“Garantía de Derechos a la Población Vulnerable y de Interés General. En todos los programas proyectos y accionar de la Administración Municipal se garantizará de manera integral la inclusión de la familia, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población adulta mayor, mujeres madres cabeza de familia, comunidad indígena, mujeres, hombres, grupos LGTBI, para el desarrollo de sus capacidades y brindar oportunidades como sujetos de derechos”. (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.8)

Al tratar de manera inclusiva a la población vulnerable, que en este caso se aborda a la Mujer madre cabeza de familia se garantiza la igualdad derechos y se propone el desarrollo de sus habilidades, al ejecutar adecuadamente esta estrategia se pueden disminuir los casos de violencia económica contra las mujeres madres cabeza de familia al brindar oportunidades de laborar y proporcionar su propio sustento y el de sus familias.

Dentro de la Dimensión Social del plan de desarrollo se estructura el Sector de Bienestar e Inclusión Social a través del programa de “Mariquita comprometida con la integridad de los Grupos poblacionales vulnerables.” Donde se incluyen una serie de subprograma del cual destaca el de “Equidad de Género y Mujer”

Dentro del Plan territorial de Salud PTS del municipio se hace una clara identificación de una prevalencia de conductas agresivas que incluyen la violencia de género, en este sentido se realiza una serie de propuestas incluyentes con las políticas de la mujer las cuales se citan a continuación:

“La violencia como causa directa del estado de salud de la sociedad requiere un abordaje interdisciplinario de diferentes sectores e instituciones que permitirán reducir la cifras de suicidio, homicidio, violencia de género y accidentes de tránsito, además de las intervenciones de tipo educativa proyectadas en el Plan Territorial de Salud municipal enfocadas a poblaciones más vulnerables como los adolescentes abordados desde la prevención y el empoderamiento de la mujer se lograra intervenir las conductas agresivas en la población, disminuyendo los eventos violentos y disminuyendo la morbi-mortalidad por causas externas”. (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.38)

Basados en los lineamientos del Plan de desarrollo el Municipio establece una serie de metas de sus programas, e los cuales se mencionan a continuación los acordes con las políticas de mujer así:

De la dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos se tiene como meta el Fortalecer los Sistemas de Salud para Responder a las Necesidades y a las Prioridades de las Mujeres y las Niñas. De las cuales las atenciones en casos de violencia se deben fortalecer con la implementación de las nuevas políticas públicas.

Este plan de desarrollo además de lo expuesto lo cual fue abordado desde el análisis de la Salud Pública tiene una política llamada “Bienestar e Inclusión Social con Equidad” y parte desde el concepto d Familia consagrado en la en la ley 1361 del 2009 y de los principios del Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista (CPC. Art.

1); y se hace el reconocimiento de los derechos inalienables del ciudadano (CPC Art., 5) y los elementos que caracterizan la familia (CPC art. 42), se expresa a continuación:

“La familia es el contexto natural para el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, que está orientado por los parámetros del amor, la ternura y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de todos sus miembros. Es el espacio de formación de la vivencia de la democracia, del desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes como seres dignos, libres, responsables, iguales y autónomos, conscientes de la perspectiva de género y sujetos titulares de sus derechos. Durante esta etapa, la familia es el principal entorno en el desarrollo del individuo. Por ello el Estado tiene la obligación de proteger a la familia y generar condiciones para garantizar sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. La intervención en la familia debe tener en cuenta que las acciones en sus miembros individualmente considerados, tiene impacto en la estructura y funciones de la misma. Promover y fomentar la importancia de la familia como eje fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, basados en la igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes, garantizando la protección integral del patrimonio familiar como inalienable y definiendo la honra, la dignidad y la intimidad de la familia como inviolables, promoviendo la equidad, el bienestar juvenil y su integración, ofreciendo servicios de apoyo y orientación social proporcionando el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar y edificando una cultura cívico democrática. En contexto con lo anterior, el presente Plan de Desarrollo propone la atención integral de la familia promoviendo la protección de sus deberes y derechos mediante el fortalecimiento de redes institucionales. Se llevará a cabo la realización de la caracterización del estado actual de las familias vinculadas a los programas sociales del Estado como: más familias en acción, y/o Red Unidos del Municipio. Así mismo, Se llevará a cabo la formulación, creación e implementación de la política pública de Familia del municipio de San Sebastián de Mariquita conforme los lineamientos y ejes de la política Nacional para las familias” (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.83)

La Política Municipal de Equidad de Género y Mujer aborda las desigualdades entre mujeres y hombres reconociendo el incremento de la violencia contra las mujeres y la gestión de los poderes locales para la garantía de los derechos. Por consiguiente se hace una política basada en los derechos humanos y la igualdad de género, este plan de Desarrollo toma su lineamientos del plan Nacional de desarrollo para tomar acciones articuladas que permitan la ejecución de acciones estratégicas con el propósito de consolidar la Política Pública de Equidad de Género y de la Política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas el conflicto armado.

Esta articulación va encaminada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNDP donde se puntualiza en el Quinto Objetivo “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. La Meta de la ODS es:

“Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública, otorgar a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales”(PNUD, 2018).

Otro Objetivo de desarrollo Sostenible Articulado es el ODS 16: “Paz, justicia e instituciones fuertes”. Y la Metas ODS es:

“Promoción de los derechos humanos, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. (PNUD, 2018).

En este contexto una de las metas más importantes y principales desafíos de la administración municipal es la garantía de los derechos de la mujer y la equidad de género, igualmente se hace un reconocimiento que a pesar de la existencia de las policías pública y el avance realizado en los temas de violencia contra la mujer e igualdad de género existen numerosos inconvenientes para llegar hacerlas cumplir, es por ello que en el Plan de desarrollo se plantean una serie de estrategias que abarcan desde la atención a la mujer víctima de maltrato o violencia en cualquier contexto como la garantía de la participación ciudadana de la mujer en la toma de decisiones de las política publicas mediante una serie de programas y proyectos de desarrollo sociales y productivos que permitan a la mujer madre cabeza de hogar lograr el sustento de su familias y de un programa de seguridad

alimentaria para las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad y se propone la implementación de la ley 1257 de 2008 mencionada anteriormente.

De esta manera el objetivo principal de la política pública de la Mujer en el Municipio de San Sebastián de Mariquita es el siguiente:

“Objetivo: Promover acciones que reconozcan la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, brindando atención al nivel de cualificación, acceso a la financiación y reconocimiento de la autonomía, como estrategias que mitiguen el círculo vicioso de pobreza e inequidad. (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.83)

Esta política pública es ejecutada a través del programa “Mariquita comprometida con la integridad de los grupos poblacionales vulnerables” cuenta con una serie de programas que tratan las diferentes problemáticas de la mujer con el objetivo principal de Lograr la igualdad entre los géneros, fundamentados en el enfoque de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que garanticen el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social y así poner fin a todas las formas de discriminación, de violencia contra la mujer de todas las edades, y velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de liderazgo en todos los niveles en la vida política, económica y pública”. (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.85) con la Implementación y ejecución de la política pública de mujer y equidad de género como estrategia de empoderamiento de la mujer en condiciones de igualdad, desarrollo social y económico” (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.85) Crea la Oficina de la Mujer para la atención prioritaria y garantía de derechos permitiendo la inclusión social a la mujer en todos los escenarios y su atención ante cualquier acto de violencia en su contra. Así como también se enfoca en desarrollar iniciativas de sensibilización para prevenir la violencia contra las Mujeres estableciendo procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de las mujeres en participación política e implementando actividades de



participación ciudadana que brinden mayores espacios de opinión y decisión, de igual manera propiciar espacios y programas para la generación de ingresos de las Mujeres beneficiando a las Madre cabeza de Familia con el desarrollo de proyectos productivos asociativos y la estrategia de Banca de las oportunidades que beneficien a la Mujer en el desarrollo de proyectos productivos y de seguridad alimentaria, brindando acompañamiento psicosocial a las mujeres de la zona rural y de igual forma vincularlas a la educación de validación de bachillerato (Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, 2016 p.85-86)

### **5.3 Definición de Términos**

**Violencia Física:** Es la Violencia que mediante el uso de la fuerza causando daño visible o no visible en la mujer y con la plena intención de dañarla, hace uso de la fuerza física o de algún objeto o arma, dentro de las características de este tipo violencia están golpear, empujar, escupir, halar el cabello, estrujar, lanzar objetos con el fin de herir, apretar o sujetar como forma de dominancia, ahorcar o asfixiar, etc.

**Violencia psicológica:** es el más difícil de percibir pero notablemente traumático para las mujeres que lo padecen. En este tipo de violencia se deshonra o se menosprecia la dignidad personal, mediante tratos humillantes, abandono, vigilancia, aislamiento forzado o inducido, marginalización, negligencia, celotipia, entre otros que vulneran el autoestima de la Mujer alterando su sano desarrollo lleva a la depresión e incluso al suicidio.

**Violencia sexual:** En este se vulnera el derecho que tiene toda mujer a ejercer su sexualidad, esta no se limita al acto sexual, sino a factores circunstanciales como la forma de producirse el acto sin el consentimiento como el contacto o acceso sexual, de manera violenta con el uso de la intimidación independiente si es por la pareja u otra persona, se incluye el acoso, la prostitución forzada, la esclavitud, la trata de blancas, y el abuso sexual.

Violencia patrimonial y económica: Esta se ejerce cuando se produce afectación a los bienes muebles o inmuebles del patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o a los bienes comunes ya sea por acción u omisión de terceros, esto incluye el detrimento, retención o privación o control de los recursos económicos o patrimoniales de la mujer

Violencia simbólica: Esta se perpetra a través patrones hermenéuticos que denigran la imagen de la mujer y marcan la desigualdad de género.

Acoso u hostigamiento: esta forma de violencia atenta contra la dignidad, el prestigio y la estabilidad emocional de la mujer a través de conductas abusivas mediante comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos hostiles, que afecten cualquier entorno de desempeño de la mujer incluyendo el laboral.

Violencia doméstica: forma de violencia que emplea la fuerza física o violencia psicológica contra la mujer por un familiar o conyugue independiente del espacio físico donde ocurra y vulnere la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, emocional sexual, económica, patrimonial, o cualquier otra que afecte el libre desarrollo de la Mujer.

Violencia laboral: Ocurre cuando en los centros de trabajo públicos o privados se ejerce diversos tipos de violencia con los que se denigra la integridad de la mujer u obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo y se incluye cualquier tipo de exclusión laboral o discriminación.

Violencia obstétrica: Hechos como el aborto, la esterilización forzada, tratos deshumanizadores, tipo de violencia que impide a la mujer elegir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Violencia mediática: este tipo de violencia emplea los medios de comunicación para denigrar o incentivar a la denigración de la mujer por medio de utilización de imágenes que injurien y promuevan la explotación de las mujeres.

Violencia institucional: Son las acciones u omisiones realizadas por los funcionarios o entidades públicas que buscan retardar o negar el derecho o acceso de las mujeres a la justicia o a la garantía de sus derechos obstaculizando el desempeño de las políticas públicas.

Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes: reclutamiento o transporte de la víctima para lograr un beneficio.

Trata de mujeres, niñas y adolescentes: Proceso que arrastra a la víctima a la explotación sexual

## **6. Población Objeto y Método de Muestreo, Aplicación de la Encuesta y**

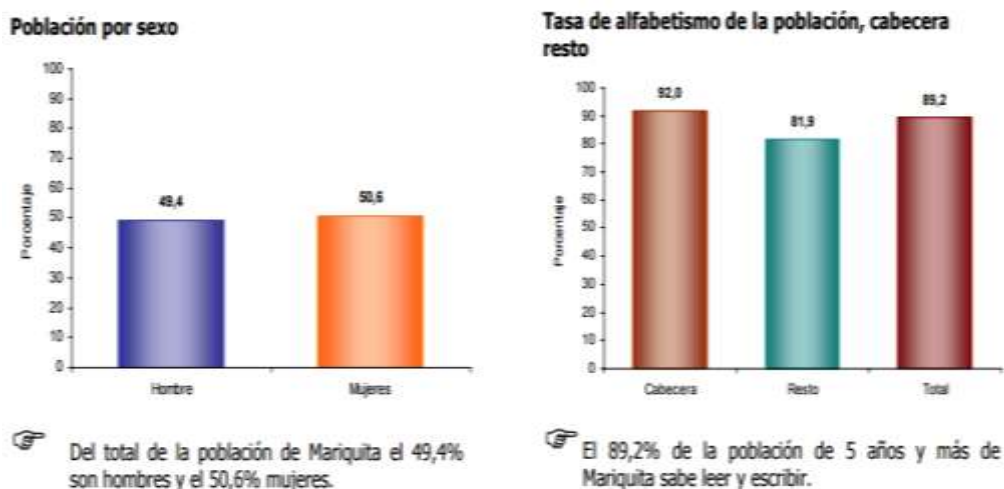
### **Procesamiento de la Información**

#### **6.1 Estudios previos y revisión documental.**

Como el objeto de la investigación trata sobre el Análisis de la efectividad de las políticas públicas concernientes a la atención y reducción de casos de violencia contra la mujer en el municipio de San Sebastián de Mariquita, idealmente se preferiría un muestreo no probabilístico donde el criterio de selección de la muestra consistieran en mujeres víctimas de violencia que han denunciado sus casos en las entidades correspondientes como comisaría de familia y fiscalía; por las normativas de protección y confidencialidad de los procesos judiciales (Artículo 74 Constitucional, Artículo 13 ley 1719 de 2014) no se puede emplear porque se requieren datos de las víctimas de violencia o maltrato.

Adicionalmente se realiza investigación en el Censo General del 2005 del DANE en el cual hay ausencia de datos correspondientes a mujeres víctimas de maltrato y/o Violencia, sin embargo se obtienen los siguientes datos demográficos correspondientes al municipio:

*Imagen 4: Análisis Poblacional de San Sebastián de Mariquita*



Fuente: DANE (2005).

*Imagen 5: Estructura de la población por edades y sexo*



Fuente: DANE (2005).

## 6.2 Análisis Documental y Elección del Método de Muestreo

Con base a los resultados previos del estudio, se adoptan los datos obtenidos de la Defensoría del Pueblo-Regional Tolima sobre los casos de violencia de género como Universo o Población, del cual se reportaron durante el año 2015 28 feminicidios, 36 tentativas de feminicidio, 43 actos sexuales violentos, 77 casos de violencia intrafamiliar,

en estos casos el 49% correspondieron a casos de agresión física, 36% violencia sexual, y 21% a casos de violencia económica o patrimonial para un total de 184 casos reportados; con base a las estadísticas obtenidas, que pese a no ser específica del municipio es la reflejada a nivel Tolima, (Presidencia De La República De Colombia, 2015); por consiguiente se elige un muestreo Probabilístico Estratificado (Sampieri, 2014) en el municipio de San Sebastián de Mariquita .

La elección de la Muestra Probabilística Estratificada se realiza con el fin de aumentar la precisión, sin embargo no se realiza muestreo en todos los estratos socio económico, sino que se enfocan los esfuerzos en los estratos bajos donde predomina la población vulnerable, escogiéndose el barrio Mutis de San Sebastián de Mariquita.

### **6.3 Elección del Universo o Población:**

De acuerdo a visita realizada en la Comisaría de Familia de San Sebastián de Mariquita, no hay datos estadísticos de los casos atendidos y/o reportados, los funcionarios indican que se encuentran levantando la base datos para los reportes estadísticos, por ello a nivel cuantitativo no se puede realizar un balance y análisis directo

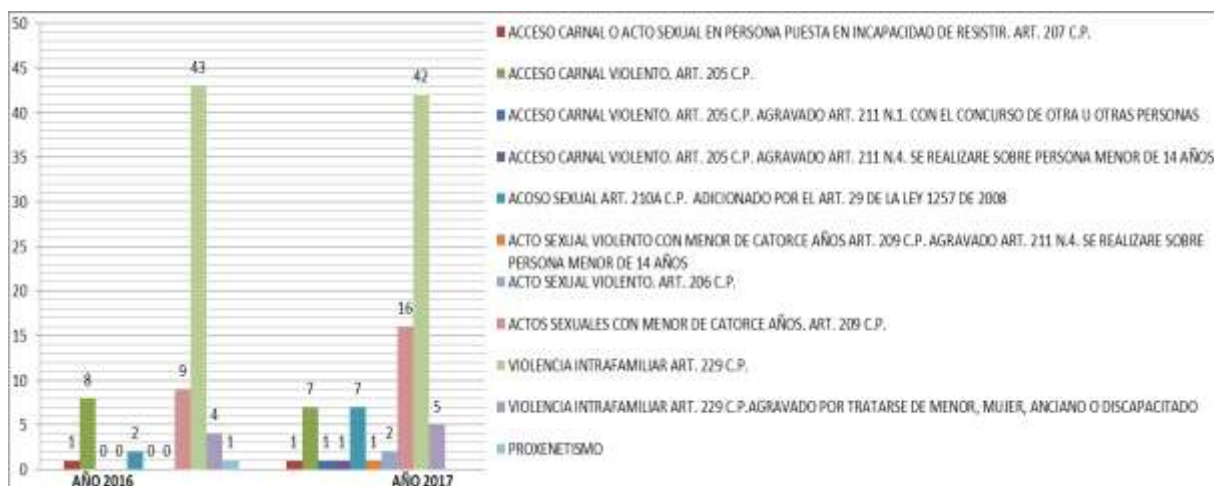
Por la ausencia de información en San Sebastián de Mariquita, se adopta como Universo 184 casos reportados por la Defensoría del Pueblo seccional Tolima año 2015 (Ibídem). Este valor es más alto que los recolectados por la fiscalía en los dos años posteriores y se acerca más a la realidad de las mujeres. Según publicación de las estadísticas años 2016 y 2017 sobre los casos de violencia hacia la mujer en el municipio de San Sebastián de Mariquita, reportado por la Fiscalía General (2018) se obtiene los siguientes datos:

Tabla 1: Delito contra la Mujer en San Sebastián de Mariquita año 2017

| <b>Delito Contra La Mujer En San Sebastián De Mariquita</b>   | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
|---|-------------|-------------|
| Acceso Carnal Abusivo Con Menor De Catorce Años. Art. 208 C.P.  | 11          | 13          |
| Acceso Carnal O Acto Sexual Abusivos Con Incapaz De Resistir. Art. 210 C.P.   | 2           | 2           |
| Acceso Carnal O Acto Sexual En Persona Puesta En Incapacidad De Resistir. Art. 207 C.P.   | 1           | 1           |
| Acceso Carnal Violento. Art. 205 C.P.   | 8           | 7           |
| Acceso Carnal Violento. Art. 205 C.P. Agravado Art. 211 N.1. Con El Concurso De Otra U Otras Personas                           | 0           | 1           |
| Acceso Carnal Violento. Art. 205 C.P. Agravado Art. 211 N.4. Se Realizare Sobre Persona Menor De 14 Años                        | 0           | 1           |
| Acoso Sexual Art. 210a C.P. Adicionado Por El Art. 29 De La Ley 1257 2008   | 2           | 7           |
| Acto Sexual Violento Con Menor De Catorce Años Art. 209 C.P. Agravado Art. 211 N.4. Se Realizare Sobre Persona Menor De 14 Años | 0           | 1           |
| Acto Sexual Violento. Art. 206 C.P.   | 0           | 2           |
| Actos Sexuales Con Menor De Catorce Años. Art. 209 C.P.   | 9           | 16          |
| Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.   | 43          | 42          |
| Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P. Agravado Por Tratarse De Menor, Mujer, Anciano O Discapacitado                            | 4           | 5           |
| Proxenetismo  | 1           | 0           |
| <b>Total</b>  | <b>81</b>   | <b>98</b>   |

Fuente: fiscalía general de la Nación (2018)

Imagen 6: Datos estadísticos de Violencia en San Sebastián de Mariquita



Fuente: fiscalía general de la Nación (2018)

#### 6.4 Definición del Tamaño de la Muestra

Para obtener el tamaño de la muestra, fijamos los siguientes parámetros:

Tamaño de la población (Universo): 184

Nivel de Confianza: 90%

Margen de error: 10%

*Imagen 7: Cálculo del tamaño de la muestra*

Margen: 10%  
 Nivel de confianza: 90%  
 Poblacion: 184

**Tamaño de muestra: 50**

**Ecuacion Estadistica para Proporciones poblacionales**

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra  
 z= Nivel de confianza deseado  
 p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)  
 q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)  
 e= Nivel de error dispuesto a cometer  
 N= Tamaño de la población

Fuente: <http://www.corporacionaem.com>

El criterio de elección del nivel de confianza y margen de error se basan en que elevar sólo unos pocos puntos porcentuales estos dos criterios triplica el muestreo necesario, es por ello que en un balance costo-beneficio se establece un nivel de confianza del 90% con 50 muestras.

#### 6.5 Criterios para la Recolección de Datos:

Para realizar una recolección adecuada de los datos, se realiza un análisis de acuerdo a los criterios planteados por Sampieri (2014) así:

¿Cuáles son las fuentes de las que se obtendrán los datos?

50 Mujeres de los estratos 1 y 2 con edades desde los 18 años en adelante.

¿En dónde se localizan tales fuentes?

En el Barrio Mutis de San Sebastián de Mariquita Tolima.

¿A través de qué medio o método vamos a recolectar los datos?

A través de entrevista personal con la utilización de un Cuestionario de preguntas cerradas

¿De qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse y respondamos al planteamiento del problema?

Mediante matriz de datos teniendo en cuenta las variables

### **6.6 Definición de las Variables:**

Mujeres denunciantes de Actos de Violencia: Número de mujeres que responde que han sido víctimas de violencia y que han denunciado el hecho ante las autoridades correspondientes (Fiscalía local, Comisaría de Familia o inspección de Policía).

Mujeres No denunciantes de Actos de Violencia: Número de mujeres que responde que han sido víctimas de violencia pero que no han denunciado el hecho ante las autoridades correspondientes (Fiscalía local, Comisaría de Familia o inspección de Policía).

Mujeres que Confían en las entidades Públicas: Mujeres que han sido víctimas de violencia y/o que han presenciado actos de violencia y que han observado una resolución favorable de los casos por parte de las autoridades correspondientes (Fiscalía local, Comisaría de Familia o inspección de Policía).

Número de procesos reportados: Sumatoria de las respuestas afirmativas de la variable “Mujeres denunciantes de Actos de Violencia”

Número de procesos resueltos en menos de 6 meses: Sumatoria de las respuestas concernientes a la resolución de los casos en menos de seis meses.

### **6.7 Fórmulas para los Indicadores**

Índice de Mujeres que denuncian actos de violencia.



$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Mujeres que denuncian actos de violencia}}{\text{Total de Mujeres víctimas de violencia}}$$

Índice de Mujeres que no denuncian actos de violencia

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Mujeres que No denuncian actos de violencia}}{\text{Total de Mujeres víctimas de violencia}}$$

Índice de confianza de la Mujer hacia las instituciones públicas

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Mujeres que Confían en las Instituciones Públicas}}{\text{Total de Mujeres que han sido víctimas de violencia}}$$

Tiempo de espera para la resolución de los casos

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{sumatoria de días transcurridos de la resolución de los casos}}{\text{Total de denuncias reportadas}}$$

Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Número de denuncias resueltas en menos de 6 meses}}{\text{Total de denuncias reportadas}}$$

Índice de Promotor Neto (González, 2014):

$$\text{Fórmula: } \frac{(\text{Número de Respuestas Promotoras} - \text{Número de Respuestas detractoras})}{\text{Número Total de Respuestas}}$$

### **6.8 Diseño y Aplicación de la Encuesta:**

Se realiza el diseño del instrumento de medición (encuesta) de acuerdo a los criterios planteados por Sampieri (2014) teniendo en cuenta las fases correspondientes, definición de las variables, Dimensión, e Indicadores; es por ello que inicialmente se definen las preguntas teniendo en cuenta las variables (tema, objetivos de investigación, población objeto, atributos, edad, sexo, escolaridad, estrato), Matriz de tabulación de datos y fórmulas para la elaboración de indicadores.

Igualmente se realiza una entrevista libre para la ejecución de la encuesta permitiendo la escucha de sus inquietudes y percepciones teniendo en cuenta la interpretación de la realidad de su entorno a partir de su experiencia previa y sus opiniones.

Barrio: municipio:

Escolaridad: Estado civil:

1. Por favor Indicar su estrato Socio económico: (1) (2)
2. Por favor indicar en qué rango se encuentra su edad:  
(18-45 años) (46-65 años) (65 años en adelante)
3. ¿en algún momento ha sido víctima de maltrato por parte de alguna persona?  
(SI) (NO)
4. Si eres víctima de Violencia, has denunciado el hecho ante la fiscalía, comisaria de familia o inspección de Policía? (SI) (NO).
5. ¿Cuántas veces has denunciado el acto de violencia en su contra ante la Fiscalía, la Comisaría de Familia o inspección de Policía? (1) (2) (3) (4) (5)
6. ¿Si has observado hechos de violencia contra vecinas, amigas, familiares u otras mujeres, lo has denunciado ante la Comisaría de Familia, la Fiscalía o inspección de Policía? (SI) (NO).
7. Si has denunciado un caso, ¿se atendió y resolvió? (SI) (NO).
8. ¿En cuánto tiempo resolvieron el caso?  
(De 0– 6 meses) (De 6 Meses a doce meses) (Más de un año)
9. Confiarías en la institución (fiscalía, Comisaria de Familia o inspección de Policía) para denunciar algún acto de violencia en su contra o en contra de otra mujer)  
(SI) (NO).
10. Cuando haces alguna diligencia en la Comisaría de Familia, en la Fiscalía o inspección de Policía, ¿Cómo calificas de uno a diez la atención recibida? Siendo 10 total satisfacción y 1 total insatisfacción: (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)

Con el desarrollo de las preguntas, se elabora el formato de la encuesta que se muestra a continuación:

*Imagen 8: Portada e instructivos del instrumento de recolección de datos*

|  |
|--|
| <p><b>¿SABES QUE TIENES DERECHOS CUANDO ERES VICTIMA DE UN MALTRATO Y EL ESTADO PUEDE AYUDARTE?</b></p>  |
| <p>Estamos realizando un estudio que servirá para analizar el desempeño de las entidades del gobierno que se encargan de proteger tus derechos y proponer mejoras para tu bienestar</p> <p>Quisiéramos pedir tu ayuda para que contestes algunas preguntas que no te tomarán mucho tiempo. Tus respuestas serán confidenciales y anónimas.</p> <p>Las personas que fueron seleccionadas para el estudio se eligen al azar</p> <p>Las opiniones de todos los encuestados serán sumadas e incluidas en un informe, pero nunca se comunicarán datos individuales.</p> <p>Te pedimos que contestes este cuestionario con la mayor sinceridad posible. No hay respuestas correctas ni incorrectas así que no te preocupes!</p> <p>Lee las instrucciones cuidadosamente, y cualquier inquietud no dudes en comunicarla</p> |
| <p><b>INSTRUCCIONES</b></p>  |
| <p>Sólo usa un lapicero para responder el cuestionario.</p> <p>No hay respuestas correctas o incorrectas. Simplemente reflejan tu opinion.</p> <p>Todas las preguntas tienen opciones de respuesta. Elija la más adecuada a tu situación haciendo X sobre ella, no marques dos repuestas de una misma pregunta.</p> <p>Si no puedes contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para ti, por favor pregúntale a la persona que le entregó este cuestionario</p>   |

*¡Muchas gracias por tu colaboración!*

Fuente: Investigación

Imagen 9: Cuerpo del Cuestionario

|             |   |  |   |
|-------------|---|--|---|
| MUNICIPIO   | _____   | BARRIO                                       | _____   |
| ESCOLARIDAD | _____   | ESTADO CIVIL                                 | _____   |
| <b>1</b>    | Por favor indica tu estrato Socio económico   | <b>1</b>                                     | <b>2</b>                                      |
| <b>2</b>    | Por favor indicar en qué rango se encuentra tu edad:  | 18-45  | 46-65 + 66                                    |
| <b>3</b>    | ¿En algún momento ha sido víctima de maltrato por parte de alguna persona?  | SI   | NO  |
| <b>4</b>    | Si eres víctima de Violencia, has denunciado el hecho ante la fiscalía, comisaría de familia o Inspección de Policía?   | SI   | NO  |
| <b>5</b>    | ¿Cuántas veces has denunciado el acto de violencia en su contra ante la Fiscalía, la Comisaría de Familia o Inspección de Policía?  | <b>1</b>                                     | <b>2</b> <b>3</b> <b>4</b> <b>5</b>           |
| <b>6</b>    | ¿Si has observado hechos de violencia contra vecinas, amigas, familiares u otras mujeres, lo has denunciado ante la Comisaría de Familia, la Fiscalía o Inspección de Policía?                                | SI   | NO N/R  |
| <b>7</b>    | Si has denunciado un caso, ¿se atendió y resolvió?  | SI   | NO  |
| <b>8</b>    | En cuanto tiempo resolvieron el caso (EN MESES)   | _____  |   |
| <b>9</b>    | Confiarías en la institución (Fiscalía, Comisaría de Familia o Inspección de Policía) para denunciar algún acto de violencia en su contra o en contra de otra mujer?  | SI   | NO  |
| <b>10</b>   | Cuando haces alguna diligencia en la Comisaría de Familia, en la Fiscalía o Inspección de Policía, ¿Cómo calificas de uno a diez la atención recibida? Siendo 10 total satisfacción y 1 total insatisfacción: | <b>1</b> <b>2</b> <b>3</b> <b>4</b> <b>5</b> | <b>6</b> <b>7</b> <b>8</b> <b>9</b> <b>10</b> |

*¡Muchas gracias por tu colaboración!*

Fuente: Investigación

Posteriormente se realiza entrevista en el barrio Mutis identificando la población objeto y ejecutando la encuesta:

*Imagen 10: Proceso de aplicación del instrumento de evaluación*



Fuente de la autora

*Imagen 11: Proceso de aplicación del instrumento de evaluación*



Fuente de la autora

## 6.9 Tabulación e interpretación de las preguntas

Se realizan las actividades previas al análisis de los datos, para ello se analizan los siguientes requerimientos:

Programa de análisis de datos a emplear: Se decide emplear el programa Microsoft® Excel 2010 por su versatilidad y accesibilidad.

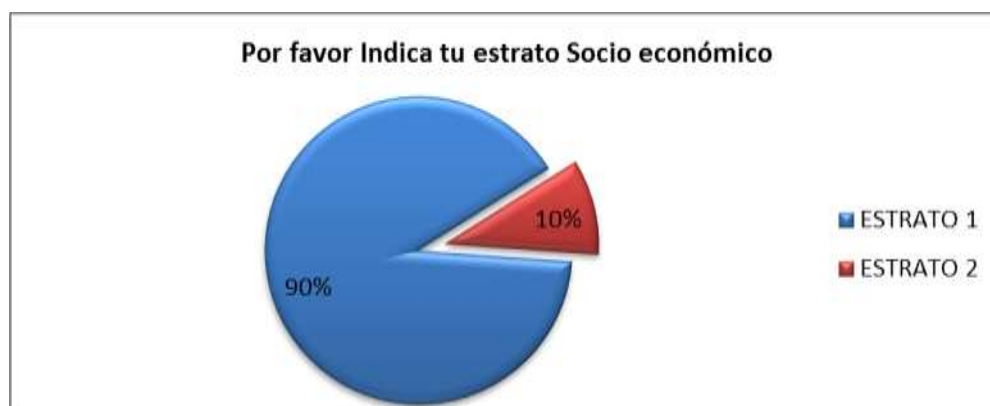
Explorar los datos obtenidos en la recolección: Para ello se realiza la tabulación de datos por cada pregunta verificando la validez de los datos ingresados, para ello se verifica que la sumatoria de respuestas por cada pregunta sea igual al número total de encuestas realizadas aprovechando que no hubo respuestas sin aplicar.

*Tabla 2: Tabulación de la pregunta 1*

| 1 | PREGUNTA                                     | ESTRATO 1 | ESTRATO 2 |
|---|--|-----------|-----------|
|   | Por favor Indique su estrato Socio económico | 45        | 5         |

Fuente: Investigación

*Imagen 12, Representación gráfica de la pregunta 1*



Fuente: La Investigación

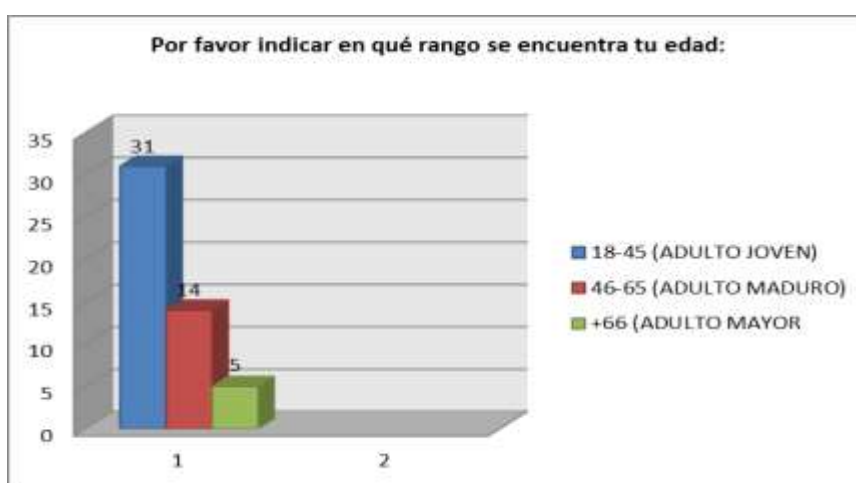
El análisis de esta pregunta refleja que el 90% de las personas encuestadas se encuentran en el estrato 1 y sólo el 10% de las mismas se encuentran en estrato 2, indica que se elige adecuadamente la población objeto en situación de vulnerabilidad.

*Tabla 3: Tabulación de la pregunta 2*

| 2 | <b>PREGUNTA</b>                                      | <b>18-45<br/>(ADULTO<br/>JOVEN)</b> | <b>46-65<br/>(ADULTO<br/>MADURO)</b> | <b>+66 (ADULTO<br/>MAYOR)</b> |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
|   | Por favor indicar en qué rango se encuentra su edad: | 31                                  | 14                                   | 5                             |

Fuente: Investigación

*Imagen 13, Representación gráfica de la pregunta 2*



Fuente: La Investigación

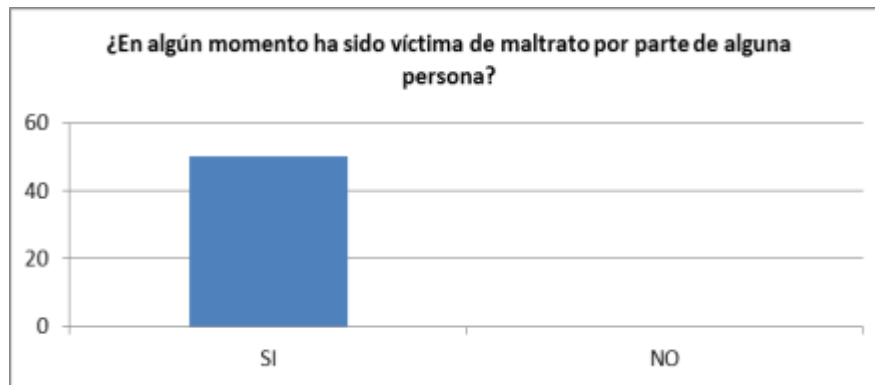
Los datos indica una prevalencia de adultas jóvenes en los estratos 1 y 2 con un 62%, seguidos de las adultas maduras con un 28% y los adultos mayores con un 10% de la población encuestada.

*Tabla 4: Tabulación de la pregunta 3*

| 3 | <b>PREGUNTA</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|--|-----------|-----------|
|   | ¿En algún momento ha sido víctima de maltrato por parte de alguna persona? | 50        | 0         |

Fuente: Investigación

*Imagen 14, Representación gráfica de la pregunta 3*



Fuente: La Investigación

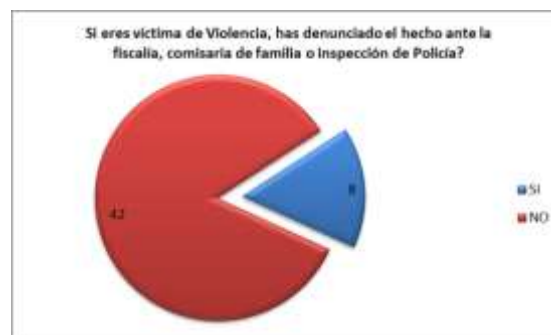
El resultado indica que todas las mujeres encuestadas han sido en algún momento víctima de algún tipo de violencia siendo el 100 % de las 50 encuestadas, donde la mayoría refieren ser violentadas de manera verbal y física al interior del hogar por sus parejas.

*Tabla 5: Tabulación de la pregunta 4*

|   | <b>PREGUNTA</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|---|-----------|-----------|
| 4 | Si eres víctima de Violencia, has denunciado el hecho ante la fiscalía, comisaria de familia o inspección de Policía? | 8         | 42        |

Fuente: Investigación

*Imagen 15, Representación gráfica de la pregunta 4*



Fuente: La Investigación



Las respuestas reflejan una situación preocupante que se refleja en la sociedad, la población víctima no está denunciando los casos de maltrato o violencia en su contra, al preguntar las causas hay una prevalencia del temor a represalias por parte del agresor, mientras que otras opiniones reflejan desconfianza en las entidades del estado y/o falta de conocimiento. De igual manera esta pregunta da valor a dos variables:

Mujeres denunciantes de Actos de Violencia: 8

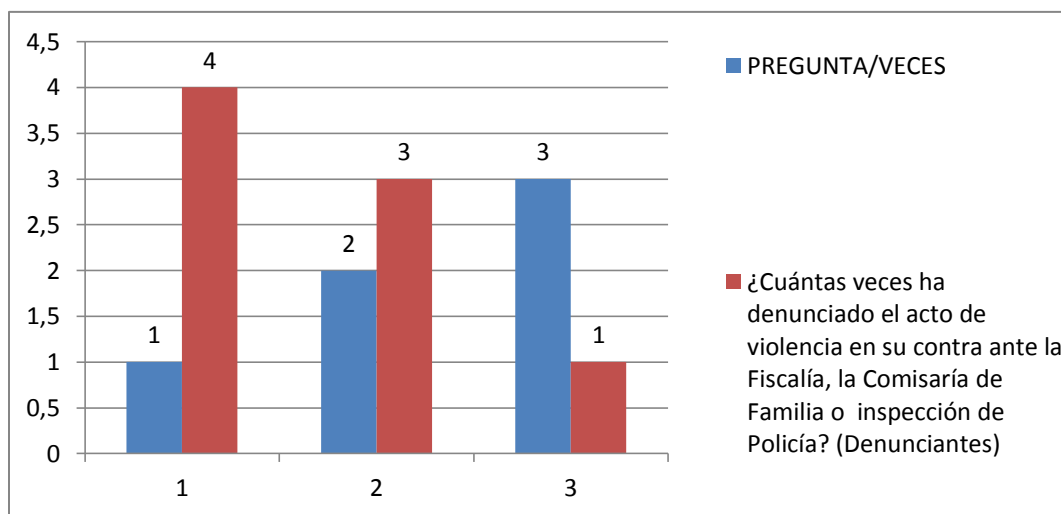
Mujeres No denunciantes de Actos de Violencia: 42

*Tabla 6: Tabulación de la pregunta 5*

| PREGUNTA/VECES |   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------|---|---|---|---|---|---|
| 5              | ¿Cuántas veces ha denunciado el acto de violencia en su contra ante la Fiscalía, la Comisaría de Familia o inspección de Policía?<br>(Denunciantes) | 4 | 3 | 1 | 0 | 0 |

Fuente: Investigación

*Imagen 16, Representación gráfica de la pregunta 5*



Fuente: Investigación

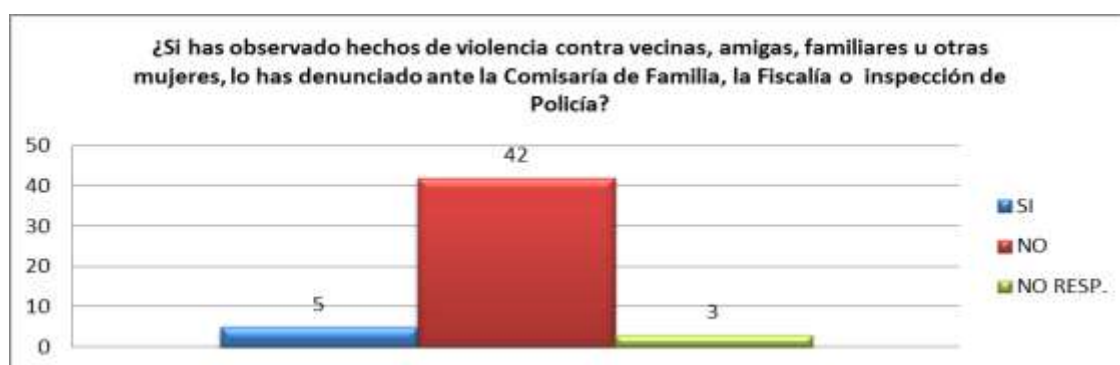
De 8 mujeres que denunciaron, 4 hicieron una denuncia cada una respectivamente, 3 mujeres hicieron 2 denuncias, y 1 mujer refiere que denunció 3 veces hechos de violencia hacia ella.

Tabla 7: Tabulación de la pregunta 6

|   | <b>PREGUNTA</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b>NO RESP.</b> |
|---|--|-----------|-----------|-----------------|
| 6 | ¿Si has observado hechos de violencia contra vecinas, amigas, familiares u otras mujeres, lo has denunciado ante la Comisaría de Familia, la Fiscalía o inspección de Policía? | 5         | 42        | 3               |

Fuente: Investigación

Imagen 17, Representación gráfica de la pregunta 6



Fuente: La Investigación

El análisis de las repuestas indica que al igual que en sus propios casos, no denuncian por el riesgo de exponerse a represarías por parte de los agresores y por la demora de los procesos. Por ello el 94% de las encuestadas no denuncian los actos de maltrato de otras mujeres ante las autoridades correspondientes.

Tabla 8: Tabulación de la pregunta 7

| 7 | <b>PREGUNTA</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|---|-----------|-----------|
|   | Si has denunciado un caso propio, ¿se atendió y resolvió? | 3         | 5         |

Fuente: Investigación

*Imagen 18, Representación gráfica de la pregunta 7*



Fuente: La Investigación

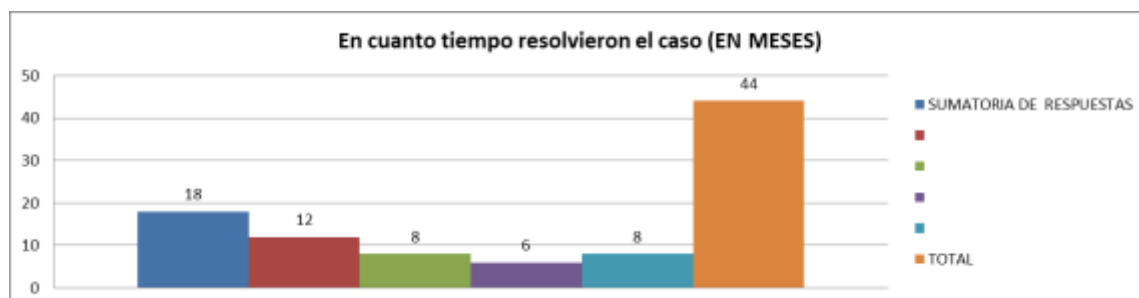
Se presenta una baja gestión de las instituciones encargadas de ejecutar las políticas públicas de protección a la mujer, reflejando el indicador un 60% de los casos no resueltos, donde de 8 mujeres que denunciaron, solo a 3 mujeres que denunciaron varias veces distintos hechos les fue resuelto el caso

*Tabla 9: Tabulación de la pregunta 8*

| 8 | PREGUNTA  | RESPUESTAS |    |   |   |   | TOTAL    |
|---|---|------------|----|---|---|---|----------|
|   | En cuanto tiempo resolvieron el caso (EN MESES) | 18         | 12 | 8 | 6 | 8 | 44 meses |

Fuente: Investigación

*Imagen 19, Representación gráfica de la pregunta 8*



Fuente: La Investigación

El tiempo transcurrido en los procesos de las demandas interpuestas de los casos resueltos a 3 mujeres, una de ellas manifiesta instaurar dos denuncias, con tiempo de gestión de 18 y 12 meses, otra manifiesta instaurar otros dos casos con tiempos de

resolución de 8 y 6 meses respectivamente, y una denunciante manifiesta que instaura una denuncia la cual se resolvió en 6 meses.

Esta pregunta otorga valor a la siguiente variable:

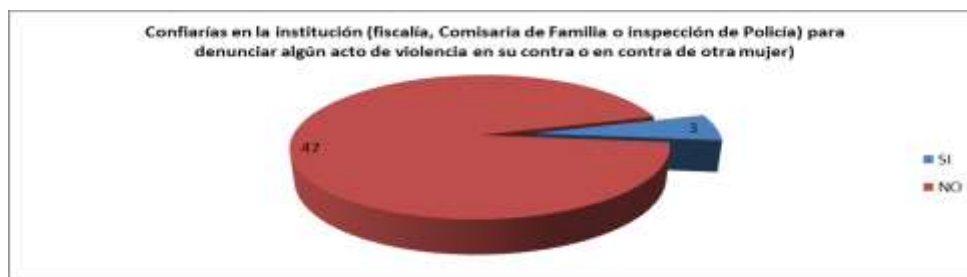
Número de procesos resueltos en menos de 6 meses: 1

*Tabla 10: Tabulación de la pregunta 9*

|   | <b>PREGUNTA</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|--|-----------|-----------|
| 9 | Confiarías en la institución (fiscalía, Comisaría de Familia o inspección de Policía) para denunciar algún acto de violencia en su contra o en contra de otra mujer) | 3         | 47        |

Fuente: Investigación

*Imagen 20, Representación gráfica de la pregunta 9*



Fuente: La Investigación

El 94% de las encuestadas mencionan no confiar en las instituciones del estado por sus experiencias al momento de solicitar ayuda y la mala imagen que tienen por la demora y la atención a veces despectiva o muchos tramites siendo doloroso para las afectadas; el 6% tiene confianza en las mismas, es importante que las instituciones públicas creen confianza en la población mediante la buena gestión y entrega de resultados. En este caso se observa que no hay resultados efectivos si los hay son tardíos.

La respuesta afirmativa a esta pregunta coloca el valor a la siguiente variable:

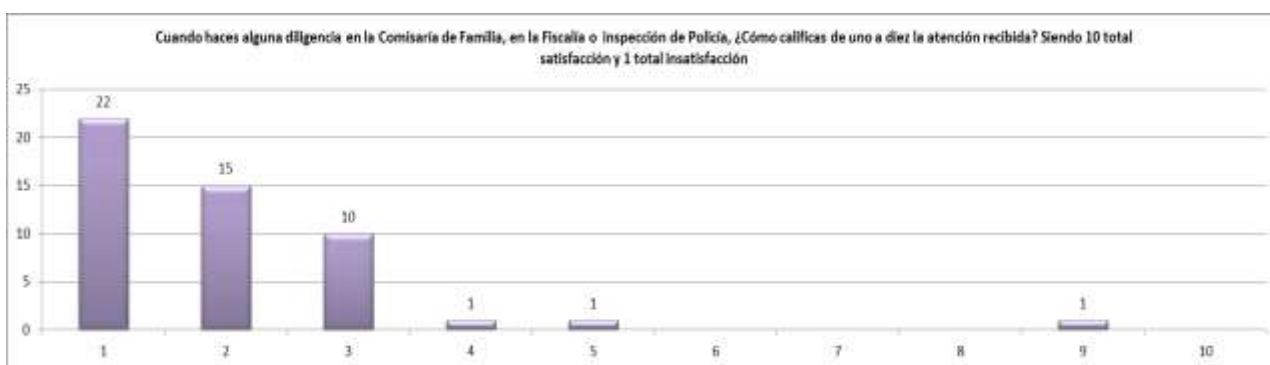
Mujeres que Confían en las entidades Públicas: 3

*Tabla 11: Tabulación de la pregunta 10*

| PREGUNTA |  | 1  | 2  | 3  | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|----------|--|----|----|----|---|---|---|---|---|---|----|
| 10       | Cuando haces alguna diligencia en la Comisaría de Familia, en la Fiscalía o inspección de Policía, ¿Cómo calificas de uno a diez la atención recibida? Siendo 10 total satisfacción y 1 total insatisfacción | 22 | 15 | 10 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0  |

Fuente: Investigación

*Imagen 21, Representación gráfica de la pregunta 10*



Fuente: La Investigación

Esta pregunta es muy importante, ya que la satisfacción de la población es indicativo de excelencia en los servicios incluyendo la amabilidad, asesoría y valores agregados que los servidores públicos pueden entregar en el ejercicio de sus funciones, al analizar los datos se observa una insatisfacción sostenida de la población, sólo hay una respuesta satisfactoria correspondiente a la encuestada que tuvo resolución efectiva en su caso.

Actualmente todas las entidades públicas o privadas que pretendan tener una certificación ICONTEC o ISO de alta calidad deben tener y mantener constantemente el IPN por encima de +0.9.

## 6.10 Preparación e interpretación de los indicadores

### 6.10.1 Indicador: Índice de Mujeres que Denuncian Actos de violencia

Tabla: 12 Indicador Índice de Mujeres que Denuncian Actos de violencia

| Índice de Mujeres que denuncian actos de violencia.   |  | TABLA:                                   |     |
|---|--|--|-----|
| <i>Fórmula:</i> $\frac{\text{Mujeres que denuncian actos de violencia}}{\text{Total de Mujeres víctimas de violencia}}$ |  | Mujeres que denuncian actos de violencia | 8   |
|   |  | Total de Mujeres víctimas de violencia   | 50  |
|   |  | Índice:                                  | 16% |

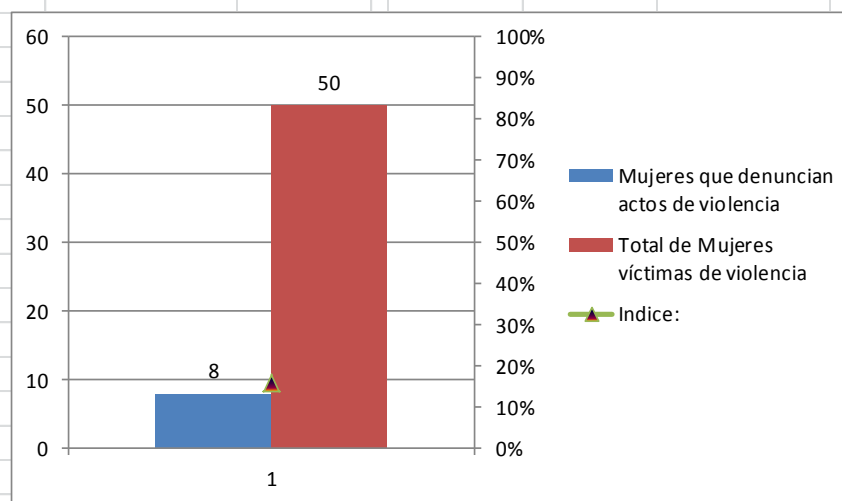


Imagen 22, Representación del indicador

Fuente. Investigación

Análisis: Este indicador refleja que sólo el 16% de las mujeres víctimas de maltrato o violencia denuncian la situación ante la autoridad correspondiente, llámese Comisaría de Familia, Fiscalía local o Inspección de Policía, Las denunciante mencionan que los procesos fueron presentados en la Fiscalía Local donde a pesar de la acción tardía hubo actuación, sin embargo es un índice muy bajo de participación y refleja la imagen institucional que tienen estas entidades en la población del municipio.

### 6.10.2 Indicador: Índice de Mujeres que no Denuncian Actos de Violencia

Tabla: 13 Indicador Índice de Mujeres que No Denuncian Actos de violencia

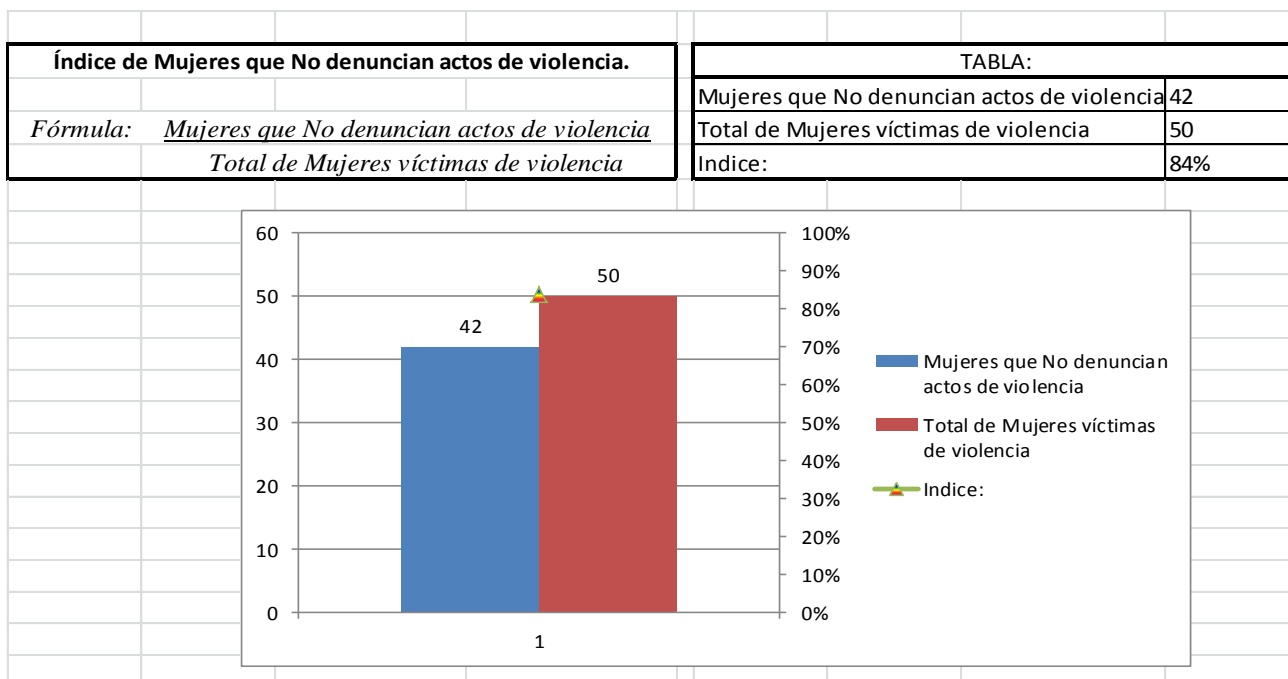


Imagen 23, Representación del indicador

Fuente: Investigación

Análisis: Contrariamente al indicador anterior, existe una prevalencia de mujeres no denunciadoras que en este caso es del 84%, al preguntar a las participantes la causa de la respuesta aducen principalmente que por temor a las represalias por parte de los victimarios como pareja, familiares u otros, otra causa que manifiestan es por la imagen que tienen de ineffectividad de parte de las instituciones públicas, su accionar tardío y la no competencia de sus funcionarios.

Esto refleja que a pesar de existir las políticas públicas de protección a la mujer víctima de maltrato o violencia, a nivel municipal presenta una baja efectividad por lo cual se ha creado una cultura de dejadez especialmente en la población vulnerable de bajos recursos económicos y baja escolaridad.

### 6.10.3 Indicador: Índice de Confianza de la mujer hacia las instituciones Públicas

Tabla: 14 Indicador Índice de Confianza de la mujer hacia las instituciones Públicas

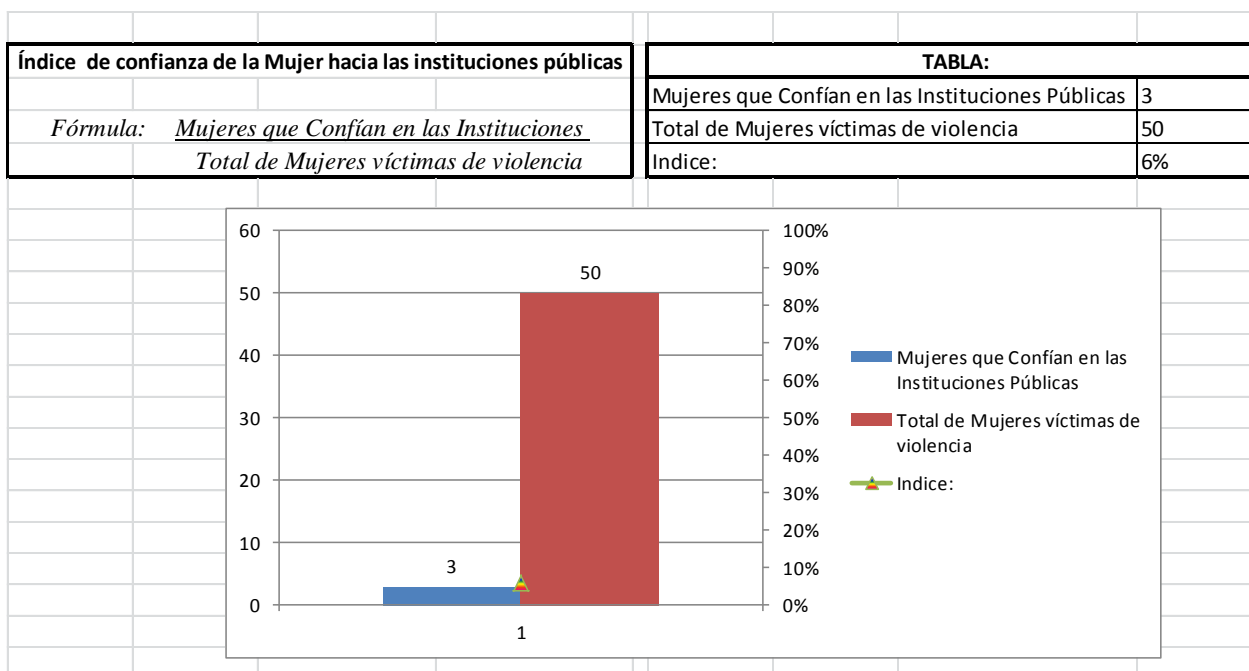


Imagen 24, Representación del indicador

Fuente: Investigación

Análisis: Igualmente como en los indicadores anteriores, la baja participación de la mujer víctima de violencia o maltrato para denunciar estos actos refleja el nivel de confianza en las instituciones, de esta manera sólo el 6% de las entrevistadas mencionan que tienen confianza en las instituciones públicas correspondiente a 3 las mujeres que instauraron sus casos y fueron resueltos.

Este indicador muestra la necesidad de las instituciones públicas de mejorar su imagen y realizar acercamientos a la comunidad, demostrar resultados y divulgarlos, de manera que la población objetivo sienta la confianza necesaria para denunciar sus casos en defensa de sus derechos fundamentales.



#### 6.10.4 Indicador: Tiempo de Espera para la Resolución de los Casos

Tabla 15: Indicador Tiempo de Espera para la Resolución de los Casos

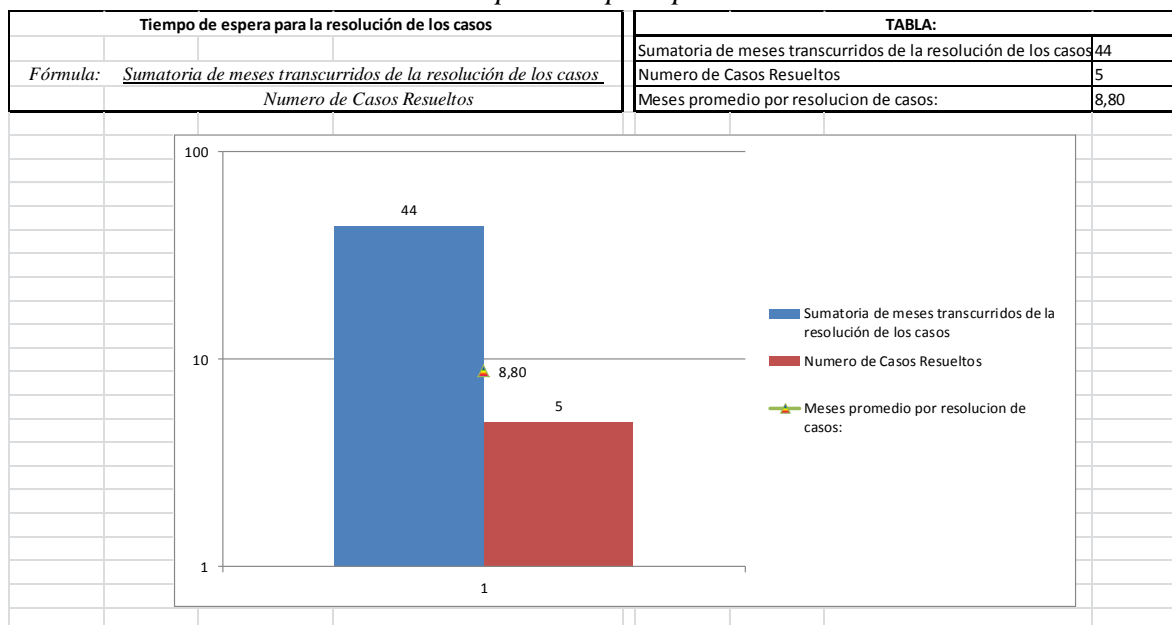


Imagen 25, Representación del indicador

Fuente: Investigación

El tiempo de espera es un factor importante a la resolución de los casos, evita que prescriban los términos al igual que la denunciante continúe siendo víctima en el transcurso del proceso hasta que termine garantizando el cumplimiento de las políticas públicas de protección a la mujer víctima de maltrato o violencia; es por ello que las instituciones presentan una actuación tardía con un promedio de 8,8 meses con una mediana de 8 meses.

El factor del tiempo en los procesos es inversamente proporcional a la efectividad de las instituciones públicas evaluadas, por consiguiente un paso primordial que las instituciones deben realizar para mejorar su efectividad e imagen ante el público es acelerar los procesos interdisciplinarios e interinstitucionales mejorando los mecanismos de comunicación y atención.

### 6. 10.5 Indicador: Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer

Tabla 16: Índice de efectividad de los procesos denunciados por la mujer

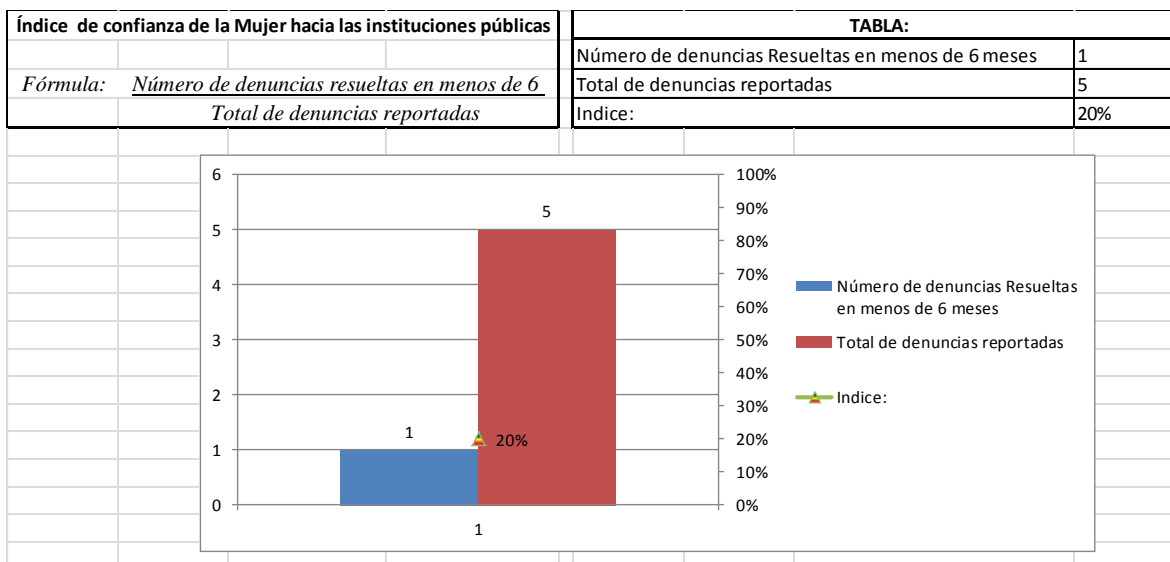


Imagen 26, Representación del indicador

Fuente: Investigación

Los datos del indicador demuestra baja efectividad en los procesos denunciados ante instituciones que aplican las políticas públicas de protección a la mujer víctima de maltrato o violencia teniendo en cuenta el número de denuncias resueltas sobre el total de denuncias reportadas arrojando un índice del 20%, donde el número de denuncias resueltas en menos de 6 meses fue de solo una denuncia de las reportadas.

Este indicador es proporcional a los datos entregados por los indicadores anteriores y es dependiente del tiempo de resolución de los casos. Esto refleja otro dato preocupante que revela la baja gestión de las instituciones públicas tratadas en esta investigación.

### 6. 10.6 Indicador: Índice de Promotor Neto (IPN)

Tabla 17: Indicador Índice de Promotor Neto (IPN)

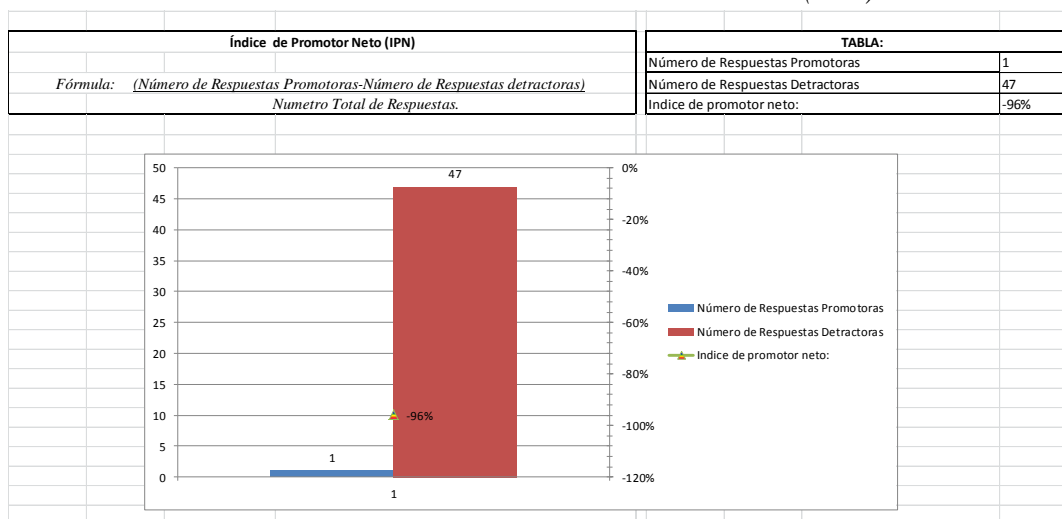


Imagen 27, Representación del indicador

Fuente: Investigación

El IPN es un indicador de impacto que refleja la satisfacción de los usuarios y su experiencia con respecto a la calidad de los servicios prestados por las instituciones, en cuanto a la atención al usuario, prontitud de la atención y efectividad en la respuesta. En el caso estudiado se halla un IPN de -0,96 (Un coeficiente catalogado como Fuerte y con nivel negativo), donde se puede inferir que los usuarios de los servicios de las instituciones municipales estudiadas son detractores, donde la calidad de los servicios es deficiente, esto marca una situación preocupante en la gestión y atención a la población y confirma los datos obtenidos en los indicadores anteriores, por ello mediante inferencia se pueden validar los datos obtenidos porque desde diferentes aspectos marcan una misma tendencia que es preocupante acerca de las instituciones municipales.

## **7. Estrategias Que permitan solventar la efectividad en las políticas públicas**

La alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, mediante el acuerdo No. 006 del 11 de septiembre de 2017 crea el “Consejo Municipal de Mujer, Equidad de Género y Paz” donde la población de niñas, adolescentes y mujeres pueden ejercer su participación ciudadana con el objetivo de crear políticas públicas eficientes en el municipio incluyéndolas en el plan de desarrollo y fortaleciendo las instituciones públicas, sociales y privadas que conforman este consejo en búsqueda de la protección de la mujer. Esta inclusión se hace de manera multidimensional mediante la participación del consejo de la mujer en los comités técnicos de proyectos en salud, educación y cultura, de esta manera se puede enfocar las políticas públicas a la equidad de género.

Las funciones del consejo de la Mujer se centran en garantizar los derechos de las mujeres abordando las problemáticas en sus diferentes dimensiones para reducir los casos y factores de violencia, discriminación y sexismo mediante la cultura ciudadana, la inclusión social de la mujer y la formulación de proyectos ante la administración municipal para la construcción de estrategias, metas y objetivos de plan de desarrollo municipal.

Dentro de las estrategias que se plantean en el marco del estudio realizado se requiere una mejora presupuestal para las instituciones administrativas y judiciales ya que el municipio cuenta con más de 33.000 habitantes superando la capacidad administrativa de las instituciones gubernamentales; el fortalecimiento administrativo consistente en aumentar la planta de profesionales que permitan una gestión efectiva mejorando los tiempos de atención, la calidad en la gestión de los procesos y sensibilización de la comunidad que permita generar un impacto positivo en la comunidad frente a la efectividad de las políticas públicas de protección de la mujer lo que va a incidir directamente en la

reducción de los casos de violencia hacia la mujer; así mismo para poder mejorar los procesos es necesario aumentar el presupuesto para la logística a través de los medios tecnológicos que favorezca el apoyo a la gestión de los procesos y mejoras locativas que faciliten la privacidad y la confidencialidad de las víctimas, así como espacios y mobiliario que favorezca la ergonomía requerida para el talento humano.

El acompañamiento Psicológico individualizado paralelo a las funciones directas de la comisaria de familia que sea estipulado como red de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada víctima y su familia el cual debe ejecutarse en un tiempo prudencial que corresponda a la reducción de los factores de riesgo y las secuelas postraumáticas, unido a ello la participación activa de demás profesionales de la salud requeridos en la atención de violencia hacia la mujer de todas las edades y desde los diferentes tipos de violencia, lo que sugiere la continuidad y la idoneidad de los profesionales para este tipo de atención para que de esta manera se garantice a la víctima una detección eficaz, y un acompañamiento oportuno que favorezca la privacidad y la no re victimización.

Otra propuesta consiste en la implementación de equipo socializador en la prevención, sensibilización e información sobre la violencia de género y sus diferentes formas, de manera continua así como los precedentes constitucionales y las rutas de atención la cual debe de ir a toda la comunidad en los diferentes contextos, reforzando oportunamente el apoyo a las instituciones educativas con inclusión de las familias.

## Conclusiones

La violencia contra la mujer es una problemática tanto de salud Pública como una problemática social la cual está inmersa en todas las regiones y afecta sin distinción a las mujeres de todas las edades y de todos los estratos socioeconómicos principalmente a la población de estratos bajos como se comprobó mediante el estudio realizado en el barrio Mutis de San Sebastián de Mariquita donde el 100% de la población objeto manifestó haber sido víctima alguna vez de maltrato, se pudo percibir a través de la entrevista, el escaso conocimiento sobre las formas de violencia ejercida sobre la mujer, demostrándose la ausencia de una pedagogía en derechos y las disposiciones de las políticas públicas.

Con respecto a la Gestión de los servicios de las instituciones públicas municipales, en cuanto a la atención al usuario, prontitud de la atención y efectividad de los procesos instaurados, basado en los valores arrojados por el IPN y el Índice de Confianza de la Mujer, se halla un IPN de -0,96, donde se puede inferir que los usuarios de las instituciones municipales son detractores, ya que no han recibido el apoyo pertinente, y/o los procesos registrados ante la autoridad no han presentado un resultado efectivo lo que conlleva a la difícil reducción de los casos.

Se evidencia un impacto negativo en la imagen de las instituciones gubernamentales municipales lo que conlleva a que las mujeres no denuncien el hecho de violencia en su contra ya que del 100% de las encuestadas mencionaron haber recibido maltrato alguna vez y de las mismas el 84% no denunció el hecho, permitiendo la reincidencia de dichos hechos, los cuales según estadísticas nacionales, y según lo refirieron varias de las mujeres que participaron en la ejecución de la encuesta, los actos de violencia en su mayoría son perpetrados por la misma pareja o ex pareja y otras veces los casos no son trasladados a las instancias competentes; revelan que en el caso de denunciar se aumenta la violencia a causa

de las represalias de los agresores por falta de sanción judicial y que en su gran mayoría las entidades judiciales permiten a dichos agresores volver a la casa donde ejecutan sus actos lesivos con mayor dominio a través de amenazas tanto económicas, psicológicas y físicas.

No hay datos estadísticos concluyentes en las instituciones municipales que a través de un registro histórico permita especificar la población víctima, su categorización de género y otros datos que permita vislumbrar la verdadera magnitud de la problemática lo que entorpece la comprensión de la afectación de violencia de género.

El estudio refleja un bajo acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia de género evidenciándose barreras de acceso, las cuales va desde el desconocimiento de sus propios derechos, el desconocimiento del precedente constitucional al igual que los procedimientos a seguir, la culpabilización y re victimización, además el errado patrón cultural del machismo donde el hombre es aun visto como el prevalente en conjunto con la baja autonomía sobre la mujer influyendo de tal manera en la poca o nula oportunidad laboral de las mujeres, la necesidad económica a la que se ven sometidas, e incluso la falta de educación académica.

Así mismo a través de casos evidenciados a nivel nacional de mujeres víctimas de violencia se deduce la permisividad por parte del estado en las medidas de aseguramiento donde les brinda a los agresores beneficios como casa por cárcel, reducción de penas o vencimiento de términos, u otros casos de falta de apoyo judicial a las víctimas, lo que permite que se perpetúe la violencia hacia la mujer convirtiéndose en un círculo vicioso que va aumentando la gravedad de la violencia, gran parte de esta responsabilidad recae en las entidades judiciales por la flexibilidad y laxitud de los procesos así como en las reducidas condenas a los agresores judicializados.

Es necesario que las instituciones gubernamentales tengan acercamiento suficiente a la comunidad con una adecuada pedagogía en los derechos fundamentales, los cuales son reconocidos legalmente y protegidos procesalmente, así como pedagogía sobre las disposiciones de las políticas públicas, sobre la violencia de género, tipos y características que permita identificar en la población estos actos y se favorezca la sensibilización sobre la necesidad de romper el mito de patrones culturales patriarcales (machismo) y generar empoderamiento de la mujer que debe ir dirigida a toda la población de manera domiciliaria generando espacios para aclarar las dudas y/o que permita develar algún tipo de violencia.

Al concluir el análisis de este estudio se evidencia la baja Efectividad de las Políticas Públicas Concernientes a la Atención y Reducción de Casos de Violencia Contra la Mujer en el Municipio de San Sebastián de Mariquita teniendo en cuenta los valores arrojados de los indicadores formulados confirmando la situación real de las instituciones públicas y el la permanencia de los casos de violencia hacia la mujer.

En San Sebastián de Mariquita se creó el Consejo Municipal de Mujer, Equidad de Género y Paz el 21 de Septiembre de 2017, acorde al Plan de desarrollo Municipal 2016-2019, esta entidad destinada a la Mujer, busca la inclusión social, la participación, la generación de políticas públicas, la veeduría y acompañamiento de casos de violencia hacia la mujer; por su reciente creación se encuentra en la formulación de proyectos y maduración de procesos lo que facilita el aporte del estudio realizado a tener en cuenta para las futuras actuaciones. Se podrá observar la efectividad del Consejo de la Mujer en los datos estadísticos del año 2019 esperándose una reducción considerable en los casos de violencia contra la mujer, a través de los programas, la gestión efectiva y resultados de impacto en toda la comunidad donde los resultados estadísticos y propuestas de la presente investigación sirvan de punto de referencia para el análisis de resultados.



## Referencias

- Alcaldía de San Sebastián de Mariquita (2012). Acuerdo Plan De Desarrollo.  
 Por un gobierno de resultados 2012 – 2015- Recuperado de  
[http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co/Transparencia/Planeacion  
 GestionControl/Plan/Desarrollo/.pdf](http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co/Transparencia/Planeacion/GestionControl/Plan/Desarrollo/.pdf)
- Alcaldía de San Sebastián de Mariquita (2016). Acuerdo Plan De Desarrollo.  
 Comprometidos con Mariquita Ciudad Región 2016 – 2019- Recuperado de  
[http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co/Transparencia/Planeacion  
 GestionControl/Plan/Desarrollo/.pdf](http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co/Transparencia/Planeacion/GestionControl/Plan/Desarrollo/.pdf)
- Alcaldía de San Sebastián de Mariquita (2016). Programa de gobierno comprometido con  
 Mariquita e.p.i. alcaldía municipal de san Sebastián de mariquita 2016-2019-  
 Recuperado de [http://www.sansebastiandemariquita-  
 tolima.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/Programa](http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/Programa)
- Alerta Tolima. (03 de Noviembre e 2017. En el 2017 se registraron 10 feminicidios en el  
 Tolima. Recuperado de [https://alertatolima.rcnradio.com/en-el-2017-se-registraron-  
 10-feminicidios-en-el-tolima/](https://alertatolima.rcnradio.com/en-el-2017-se-registraron-10-feminicidios-en-el-tolima/)
- Alfonso. A(N.R.) Gina Potes, la primera mujer quemada con ácido en Colombia.  
 Recuperado de [https://www.vix.com/es/imj/11259/gina-potes-la-primera-mujer-  
 quemada-con-acido-en-colombia](https://www.vix.com/es/imj/11259/gina-potes-la-primera-mujer-quemada-con-acido-en-colombia)
- Alta Consejería Presidencial Para La Equidad De La Mujer, Lineamientos De La Política  
 Pública Nacional De Equidad De Género Para Las Mujeres. Recuperado de  
<http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/PoliticaPublica/LineamientosPolitica.pdf>

Alvarado. M. (7 de Junio de 2018). 12 mujeres mueren a diario en América Latina.

El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/12-mujeres-mueren-diario-en-america-latina-articulo-796982>

Arbelaez .M (03 de Agosto de 2018). La incertidumbre tras los 4 años del crimen de Luisa

Fernanda Ovalle. El tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/que-paso-con-la-muerte-de-luisa-fernanda-ovalle-la-porrista-de-millonarios-229024>

Avila, J. (03 de Agosto de 2018). La joven porrista de Millonarios fue asesinada en un parque

de Kennedy, en Bogotá. RCN Radio. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/judicial/por-que-mataron-luisa-fernanda-ovalle>

BBC Mundo. (2016). Natalia Ponce de León: la mujer que se convirtió en el rostro de la

tragedia de los ataques con ácido en Colombia. Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160118\\_colombia\\_ley\\_natalia\\_ponce\\_ataques\\_acido\\_bm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160118_colombia_ley_natalia_ponce_ataques_acido_bm)

Cabana. K. (05 de Agosto de 2018). Nuevo caso de feminicidio en Ibagué. La Fm.

Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/nuevo-caso-de-feminicidio-en-ibague>

Caracol Radio. (2018). Condenan a responsables de la muerte de Sarita en el Tolima.

Recuperado de [http://caracol.com.co/emisora/2018/09/04/ibague/1536057525\\_011870.html](http://caracol.com.co/emisora/2018/09/04/ibague/1536057525_011870.html)

Catacolí, C. (2014). La imagen de la mujer en la sociedad patriarcal, una aproximación a

los cautiverios de las mujeres. Recuperado de <https://evangelizadorasdelosapostoles.wordpress.com/2014/>

- Centro Nacional de Consultoría, (2018). Solo el 20% de colombianas creen que se les respeta sus derechos. Recuperado de <https://www.centronacionaldeconsultoria.com/single-post/2018/03/08/Solo-el-20-de-colombianas-creen-que-les-respetan-sus-derechos>
- Congreso de la República (1996). Ley 0294 de 1996 Diario Oficial No. 42.836, Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-646-12.htm>
- Congreso de la República (1996). Ley 0296 de 1996. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0294\\_1996.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm)
- Congreso de la República (2000). Ley 599 de 2000. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)
- Congreso de la República (2002). Ley 731 de 2002. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0731\\_2002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0731_2002.html)
- Congreso de la República (2004). Diario Oficial No. 45.568, de 3 de junio de 2004. Ley 882 de 2004. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0882\\_2004.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0882_2004.html)
- Congreso de Colombia. (2016). Ley 1773 Por medio de la cual se crea el Artículo 116a, se modifican los Artículos 68A, 104, 113,359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el Artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ley%201773%20del%206%20de%20enero%20de%202016.pdf>
- Congreso de la República. (2018). Diario Oficial No. 48.482 de 5 de julio de 2012. Ley 1542 de 2012. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1542\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1542_2012.html)

- Consejo Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018). Leyes Favorables para las Mujeres Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres.aspx>
- Corte Constitucional. (2012). Sentencia T-646/12 Licencia de Maternidad. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-646-12.htm>
- Dane (2005). Censo general 2005, Perfil Mariquita-Tolima. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/tolima/mariquita.pdf>
- Dane (2015). Censo general 2005, Perfil Mariquita-Tolima. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/censo2015/perfiles/tolima/mariquita.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2013). Documento CONPES Social 161 Equidad de Genero para las Mujeres. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2016). Contrato No. DNP-606-2016. Recuperado de [http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Evaluacion-Mujeres-Victimas-Conpes\\_3784.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Evaluacion-Mujeres-Victimas-Conpes_3784.pdf)
- Durán. (2018). La importancia de la Ley Rosa Elvira Cely. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-importancia-de-la-ley-rosa-elvira-cely-articulo-745519>
- El Nuevo Siglo. (27 de septiembre de 2017). Colombia, el tercer país con la tasa de homicidio infantil más alta. Recuperado de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2018-colombia-el-tercer-pais-con-la-tasa-de-homicidio-infantil-mas>
- El tiempo (24 de noviembre 2016). Las dramáticas cifras de la violencia contra la mujer en Colombia. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/vida/salud/violencia-contra-la-mujer-en-colombia-42074>

- El tiempo (03 de noviembre 2017). Uribe noguera y otras de las condenas más altas en Colombia. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/condena-a-rafael-uribe-es-de-las-condenas-mas-altas-de-colombia-147574>
- El tiempo (29 de Junio de 2018). Medicina Legal alerta por aumento de violencia contra Mujeres Recuperado de <https://www.eltiempo.com/vida/salud/violencia-contra-la-mujer-en-colombia-42074>
- Fundación Natalia Ponce de León. (2017). Derechos de las Victimas Sobrevivientes de ataques con agente químicos. Recuperado de <http://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/CartillaSobrevivientesWeb.pdf>
- Fiscalía General de la Nación. (2016). Ataques con Acido. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/ataques-con-acido/>
- Fiscalía General de la Nación. (2018). Estadísticas Delitos en el Tolima, recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>
- Gomez, et al. (2013). Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/inec/inv/7%20-%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20colombia.pdf>
- González, E. (2014). Índice de Promotor Neto y su relación con la satisfacción del Cliente y la lealtad. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007)
- Gonzales. J. (04 e diciembre de 2017). Caso YulianaSamboní: cómo el brutal asesinato d e una niña indígena a manos del conocido arquitecto Rafael Uribe enfrentó a la vieja y la nueva Colombia<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42175862>
- Lopez. P. (17 de Septiembre de 2018). Sí, todavía matan a una mujer cada tres días en

- Colombia. Publimetro. Recuperado de <https://www.publimetro.co/co/bogota/2018/09/17/violencia-contra-la-mujer-en-colombia-2017.html>
- Instituto Nacional de medicina Legal (2018). Forensis, Cifras Estadísticas. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- Mayr, J. (2002). Metodología de investigación. Inacap Osorno. Recuperado de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109105/ExE\\_lecciones\\_2012-2/PDF\\_unidad\\_2/Metodologia\\_de\\_Investigacion\\_1\\_buenooo.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109105/ExE_lecciones_2012-2/PDF_unidad_2/Metodologia_de_Investigacion_1_buenooo.pdf)
- Ministerio de educación de Colombia, (2017). Colombia, el país de América Latina y el Caribe donde más aumentó el Conocimiento Cívico. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-363478>.
- Morales. E. (08 de Agosto de 2018). En alerta Autoridades por incremento de feminicidios en el Tolima. Alerta Tolima. Recuperado de <https://alertatolima.rcnradio.com/en-alerta-las-autoridades-por-incremento-de-feminicidios-en-el-tolima/>
- Neira, A. (30 de abril de 2017). Los tres años de horror que Sarita vivió en este mundo. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/los-tres-anos-de-horror-que-sarita-vivio-en-este-mundo-83088>
- Organización de las Naciones Unidas (1993). Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/1993-laracion\\_sobre\\_la\\_elimination\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_la\\_mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1993-laracion_sobre_la_elimination_de_la_violencia_contra_la_mujer.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (1995). La Plataforma de Acción de Beijing. inspiración entonces y ahora. Recuperado de <http://beijing20.unwomen.org/es/about>
- Organización Mundial de la Salud (2018). Violencia contra la Mujer, Datos y cifras.

Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud (2018). Violencia contra la Mujer, publicaciones 2017-2018. Recuperado de <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/>

Presidencia De La República De Colombia (2015). Informe al Congreso, 2014-2015 Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 De 2008 En Cumplimiento de su Artículo 35. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Informe-Congreso-Ley-1257-2014-2015.pdf>

RCN Radio. (17 de Septiembre de 2018). Colombia ocupa el quinto lugar de maltrato contra la mujer en Latinoamérica. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/colombia-ocupa-el-quinto-lugar-de-maltrato-contra-la-mujer-en-latinoamerica>

República de Colombia. (1991). Artículo 42 Constitución Política de Colombia, recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>

Rojas. F. (24 de Septiembre de 2018). Carcel a ingeniero por feminicidio tentado en Ibagué 2000. Alerta Tolima. Recuperado de <https://alertatolima.rcnradio.com/carcel-a-ingeniero-por-delito-de-feminicidio-tentado-en-ibague-2000/>

Sampieri, R. (2006). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Interamericana de Editores SA de CV.- México Sexta Ed. 2006. Recuperado de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109105/2016-1/LECTURAS\\_/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-Sexta\\_1\\_.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109105/2016-1/LECTURAS_/Metodologia_de_la_investigacion_-Sexta_1_.pdf)

SavetheChildren. (2017). Informe anual; hasta el último niño y niña; niños y niñas; Derechos humanos; derechos de la niñez. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.co/documentos?theme=&topic=524>

Semana. (29 de Abril de 2017). ¿Quién mató a Sarita?. Recuperado de  
<https://www.semana.com/nacion/articulo/sarita-la-nina-de-3-anos-que-fue-torturada-abusada-y-asesinada/523492>

Yugeros. A. (2014). La Violencia Contra Las Mujeres: Conceptos Y Causas. Redalyc.  
Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/3221/322132553010/>